

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 3 de junio de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2024,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA
  - 3.1. Objetivos.
  - 3.2. Alcance.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES
5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
7. CONCLUSIONES SOBRE INTEGRACIÓN Y TIPOLOGÍA DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
8. RECOMENDACIONES
9. APÉNDICE 1: REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
  - 9.1. Análisis y tratamiento estadístico de la población de contratos con cláusulas sociales y medioambientales.
  - 9.2. Muestra analizada.
  - 9.3. Observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía.

00302988

**10. APÉNDICE 2: INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 10.1. Conocimiento de la actividad contractual realizada por todas las entidades del Sector Público de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 10.2. Conocimiento de la actividad contractual realizada por la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y Agencias Administrativas) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
  - 10.2.1. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019.
  - 10.2.2. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2020.
  - 10.2.3. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2021.

**11. ANEXOS****12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****A B R E V I A T U R A S**

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
ATA	Agencia Tributaria de Andalucía.
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CE	Constitución Española.
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud.
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
INE	Instituto Nacional de estadística.
PAG	Patronato de la Alhambra y Generalife.
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.
PPT	Pliegos de Prescripciones Técnicas.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de actuaciones para el ejercicio 2020 el Informe *“Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía”* (JA 12/2020).
2. La Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, establece en el artículo 18.2, dentro de los principios de la contratación, que los Estados miembros tomarán las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral aplicables. Esta disposición sienta las bases de una contratación pública socialmente responsable y ha venido en denominarse *“Cláusula social obligatoria”*. El artículo 18.2 de la Directiva es legalmente vinculante.
3. En este contexto la contratación del Sector Público se ha convertido en un modo de hacer políticas públicas, debiendo tener en cuenta cuestiones sociales, medioambientales, laborales o innovadoras y así se refleja en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 1.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, con la finalidad de que su inclusión proporcione una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente, la ley contempla que se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.
4. Las cláusulas sociales y medioambientales son aquellas estipulaciones que obligan a las empresas adjudicatarias de un contrato público a dar cumplimiento, junto con el objeto propio del contrato, a determinados objetivos de política social y medioambiental que se estiman de interés general. Con la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, se persiguen dos objetivos, la promoción y consolidación de un tejido empresarial sostenible con un fuerte compromiso social y medioambiental y la promoción de la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo. La tipología de estas cláusulas sociales y medioambientales se recogen en el artículo 202 LCSP<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se clarifica que se pueden considerar como cláusulas sociales y medioambientales cuestiones obligatorias en la normativa sectorial para añadirle consecuencias jurídicas específicas en materia de contratación. Se aclara que es preciso distinguir entre el incumplimiento de la normativa sectorial y el incumplimiento en la contratación pública. Son dos cuestiones diferentes, no todo incumplimiento de la normativa sectorial supone un incumplimiento de la normativa en materia de contratación. Puede haber incumplido una normativa sectorial como incumplimiento del Convenio colectivo, pero no constituye un incumplimiento específico de la normativa de contratos, ni tiene consecuencias jurídicas en la contratación. Las cláusulas sociales y medioambientales se integran en la contratación pública para que su incumplimiento tenga relevancia y consecuencias jurídicas en materia contractual. Si la igualdad retributiva o cumplimiento del convenio colectivo, por ejemplo, no se incluyen como cláusula social, resulta un incumplimiento de la normativa con sus respectivas sanciones, pero no tiene consecuencias jurídicas específicas en contratación como la resolución del contrato, que sí tendrá si se integra en el Pliego del contrato la cláusula social como condición especial de ejecución y se le atribuye el carácter esencial.

5. El Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto la incorporación de dichas cláusulas en los contratos que celebre la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, con el fin de contribuir a la promoción y consolidación de un tejido empresarial sostenible, la apuesta por un empleo de calidad, con un fuerte compromiso social y ambiental así como a la consecución de un sistema de contratación pública sostenible, que aúne política social, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza, profundizando en las raíces de un Estado del bienestar que promueva la igualdad de oportunidades, pensando en el propio bienestar de generaciones venideras.
6. Según establece el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se promueve, como medida de simplificación y homogenización en la contratación pública con cargo a los fondos europeos, la elaboración de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que serán de uso obligatorio salvo justificación en contrario, con el fin de facilitar su tramitación por los órganos gestores, agilizando la tramitación de los expedientes al limitarse considerablemente el objeto del informe del Gabinete Jurídico y garantizando al mismo tiempo el uso estratégico de la contratación. Asimismo, se impone la obligación de que dichos modelos incorporen criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social.
7. La regulación de la obligación de establecer cláusulas sociales y medioambientales en los contratos, además del artículo 1.3 LCSP, se contiene en el artículo 202 LCSP que establece que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el artículo 202.2 LCSP. En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, los pliegos podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 LCSP, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211. Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del artículo 71.2 LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

8. Las cláusulas sociales y medioambientales también podrán incluirse como criterios de adjudicación del contrato según el artículo 145 LCSP. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el artículo 145.6 LCSP. También se pueden establecer como condiciones de solvencia técnica. En resumen, las cláusulas sociales y medioambientales pueden ser criterios de adjudicación (art.

145 LCSP), y condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP), siendo obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones de entre las que enumera el artículo 202.2 LCSP.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

9. Mediante el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea la Dirección General de Contratación dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la citada Dirección General. En el ejercicio 2021 se acometió un cambio organizativo de estructura mediante el mencionado Decreto-Ley asumiendo la Dirección General de Contratación parte de las funciones que anteriormente ejercía la Dirección General de Patrimonio, en relación con la contratación Pública, que se concretan en el artículo 14. Posteriormente por el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dichas competencias se siguen ejerciendo por la Dirección General de Contratación en el seno de la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos<sup>2</sup>.
10. Conforme al Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la Dirección General de Patrimonio correspondía la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, siendo responsable de los sistemas de información sobre la actividad contractual (Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, Portal de contratación de la Junta de Andalucía, Plataforma electrónica, Perfil de contratante). Posteriormente, conforme al Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, el Registro de contratos de la Junta de Andalucía depende de la Dirección General de contratación. Actualmente, conforme al artículo 9.5 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, corresponde a la D.G. de Contratación la remisión de los datos de la actividad contractual a este órgano de control.<sup>3</sup>
11. La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 13 del citado Decreto).
12. Por su parte, en las Consejerías y Agencias Administrativas el órgano de contratación es la persona titular de las citadas entidades, sin perjuicio de las autorizaciones o delegaciones que en esta materia se establezcan en las normas de régimen interior que regulen la estructura orgánica de aquellas. Asimismo, esas entidades cuentan con unidades de control interno. Los órganos citados son los responsables de establecer los sistemas de control necesarios para garantizar que la actividad contractual revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidos a fraude o error.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA

13. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, basada en la fiscalización realizada, sobre la legalidad de la actividad contractual de los órganos de contratación de las Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía en la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública que se adjudicó en el ejercicio 2019, en todas las fases de la contratación, incluida la ejecución de los mismos en ejercicios posteriores. De esta manera, se valora si la contratación se ajustó a derecho en lo referente a la integración de las cláusulas sociales y medioambientales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 202 de la LCSP y en la doctrina jurisprudencial y administrativa que lo interpreta.

La auditoría se ha realizado de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público," ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento," ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", la guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informes" y la guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad".

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de la actividad contractual fiscalizada resulte, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

14. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de auditoría de cumplimiento sobre la legalidad de la actividad contractual de las entidades fiscalizadas, en lo que respecta a la integración de las cláusulas sociales y medioambientales. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de febrero de 2023.

### 3.1. Objetivos

15. El objetivo principal de esta fiscalización es dar cumplimiento al artículo 4º.1. d) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía<sup>4</sup>, que singulariza como función propia de la Institución la de «fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público». El objetivo general de este informe es la fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en las distintas fases de la contratación pública de la Junta de Andalucía.

Más concretamente, los objetivos que se persiguen en esta actuación son los siguientes:

- Comprobar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), cuyas funciones asumió a partir del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero la Dirección General de Contratación, permiten conocer la totalidad de los contratos formalizados por los órganos con facultades de contratación que incluyen cláusulas sociales y medioambientales, así como sus principales elementos definidores, y permiten hacer un tratamiento de los mismos.
- Comprobar en qué medida se ha cumplido la normativa existente mediante la inclusión expresa, dentro de la documentación preparatoria de la contratación, de los objetivos o consideraciones sociales y medioambientales a satisfacer, y que guardan relación con el objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los expedientes de contratación, que sean objeto de fiscalización, en las actuaciones preparatorias de la contratación, en su adjudicación y ejecución.

### 3.2. Alcance

16. El alcance objetivo, subjetivo y temporal de la fiscalización ha sido el siguiente:
  - a) Tratamiento estadístico de los datos relativos a la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales durante el ejercicio 2019, 2020 y 2021.
  - b) Fiscalización de una muestra de los contratos adjudicados en el ejercicio 2019 por las Consejerías de la Junta de Andalucía.

La muestra de expedientes se ha realizado sobre la contratación no menor ya que, al exigir la elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), puede integrar las cláusulas sociales y medioambientales que rigen la contratación pública. Los contratos no menores formalizados por las Consejerías de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 1.534, por un importe de 583.588,93 m€ (Cuadro nº 7, §A.5). En la

<sup>4</sup> Para dar continuidad al análisis global de la contratación del Sector Público Andaluz de los informes de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se incluye un análisis estadístico de la contratación pública en el período 2019, 2020 y 2021 en el epígrafe del apéndice 9. Conocimiento de la actividad contractual realizada por todas las entidades del Sector Público Andaluz.

selección realizada, se han fiscalizado 90 expedientes de contratación pública<sup>5</sup> por importe de 160.763,68 m€, representativos de un 5,87%, y un 27,55% del total<sup>6</sup>, respectivamente.

17. Según los datos de la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, los contratos públicos licitados con cláusulas sociales y medioambientales del Sector Público Autonómico Andaluz fueron 3.420 en el ejercicio 2019, cantidad que representa el 31,25% del total de la contratación no menor del Sector Público Andaluz (la totalidad de contratos no menores formalizados por todas las entidades del Sector Público Andaluz fue de 10.945 contratos, según la Memoria Anual de Contratación Pública de 2019). Los contratos con cláusulas sociales y medioambientales representan el 10% del total de la contratación no menor del Sector Público Andaluz en el ejercicio 2020 (2.881 contratos licitados con cláusulas sociales y medioambientales de 28.797 contratos formalizados) y el 20,47% en el ejercicio 2021 (3.590 contratos licitados con cláusulas sociales y medioambientales de 17.542 contratos formalizados)<sup>7</sup>. (§§A.1, A.2, A.3) (Cuadro nº1).<sup>8</sup>

#### CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ EN 2019-2021

EJERCICIO	Nº de contratos no menores del Sector Público Andaluz	Nº de contratos con cláusulas sociales y medioambientales	% Contratos con cláusulas sociales y medioambientales sobre contratación no menor
AÑO 2019	10.945	3.420	31,25%
AÑO 2020	28.797	2.881	10,00%
AÑO 2021	17.542	3.590	20,47%
<b>TOTAL</b>	<b>57.284</b>	<b>9.891</b>	<b>17,27%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y de la Memoria Anual de Contratación Pública. Cuadro nº 1

18. Mientras el incremento en número de contratos de la contratación no menor total es del 60,27% en el evolutivo del ejercicio 2021 en comparación con 2019 (supone un 62,86% en importe), el incremento del número de contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales en el Sector Público Andaluz es del 4,97% de contratos (supone un incremento del 12,69% en importe). Se observa que el incremento en número de contratos con cláusulas sociales y medioambientales no se incrementa en la proporción que lo hace el número de contratos totales sino en una proporción menor. Se incrementa en número de contratos por orden de mayor a menor, en un 25,58% en las Sociedades Mercantiles con participación mayoritaria directa, un 19,50% en la Junta de Andalucía, en un 18,64% en las Agencias de Régimen Especial y en un 7,55% en las Sociedades Mercantiles con participación mayoritaria indirecta. Se reduce el número de

<sup>5</sup> El total de expedientes de la muestra es 90 expedientes, pero el total de expedientes en la fiscalización de las condiciones especiales de ejecución es 88 expedientes porque 2 expedientes son de tramitación de emergencia y no aplica este criterio porque no tienen PCAP. Por este motivo, se detraen del total de expedientes en los que se analizan las condiciones especiales de ejecución.

<sup>6</sup> La muestra de contratos representa el 27,55% del importe invertido en el ejercicio 2019 por las Consejerías de la Junta de Andalucía (160.763,68m€ de un total de 583.588,93m€).

<sup>7</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>8</sup> En el Registro de contratos se inscriben los contratos formalizados en el ejercicio en cuestión mientras que en la Plataforma de contratación solamente se recogen los datos de licitación en el ejercicio. La Plataforma de Contratación Pública no dispone de los datos de contratos formalizados con Cláusulas sociales y medioambientales. Por este motivo, los porcentajes son porcentajes máximos, pudiendo ser inferiores porque algunos de los contratos licitados que constan en la Plataforma de contratación posteriormente no se formalizan por diversas causas como la declaración de desierto, desistimiento o renuncia. Nota añadida por la alegación presentada.



contratos que integran cláusulas sociales y/o medioambientales de mayor a menor reducción, en un 19,49% por las Fundaciones, 4,32% por las Agencias Administrativas, 3,33% por los Consorcios y 0,37% por las Agencias Públicas Empresariales (**5A.4**).

#### **4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES**

19. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los incumplimientos descritos en el epígrafe “Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades”, la actividad contractual desarrollada por los órganos de contratación de las Consejerías de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2019, en lo que respecta a la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

#### **5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES**

***Sobre el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) exigidas en aplicación del artículo 202 LCSP***

20. En el 21,59% de los expedientes fiscalizados (19/88; que afectan al 29,14% del importe total de la muestra<sup>9</sup>) no consta en el expediente de contratación ninguna documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales establecidas como condiciones especiales de ejecución que exige como obligatorias el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) (Incidencia nº 1 Anexo II).<sup>10</sup>
21. Por otro lado, en el 4,55% de los expedientes analizados (4/88; que afectan al 4,90% del importe total de la muestra) sólo se acredita parcialmente la documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales establecidas como condiciones especiales de ejecución que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) (Incidencia nº 2 Anexo II).
22. Finalmente, en el 32,95% de los expedientes fiscalizados (29/88; que afectan al 33,50% del importe total de la muestra) el PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución. Si bien en el 10,23% de los expedientes (9/88; 7,56% del importe total; Incidencia nº 3 Anexo II) sí se aporta documentación que acredita el cumplimiento, en el 22,73% de los expedientes fiscalizados (20/88; que afectan al 25,94% del importe total de la muestra) no consta en el expediente acreditado su cumplimiento (Incidencia nº 4 Anexo II).

<sup>9</sup> Las referencias al porcentaje del importe total de la muestra se refieren al Importe de Adjudicación IVA incluido.

<sup>10</sup> Punto modificado por las alegaciones presentadas.

## 6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

### *Sobre el incumplimiento del artículo 202 LCSP sobre la obligación de incluir como mínimo una condición especial de ejecución en todos los contratos públicos*

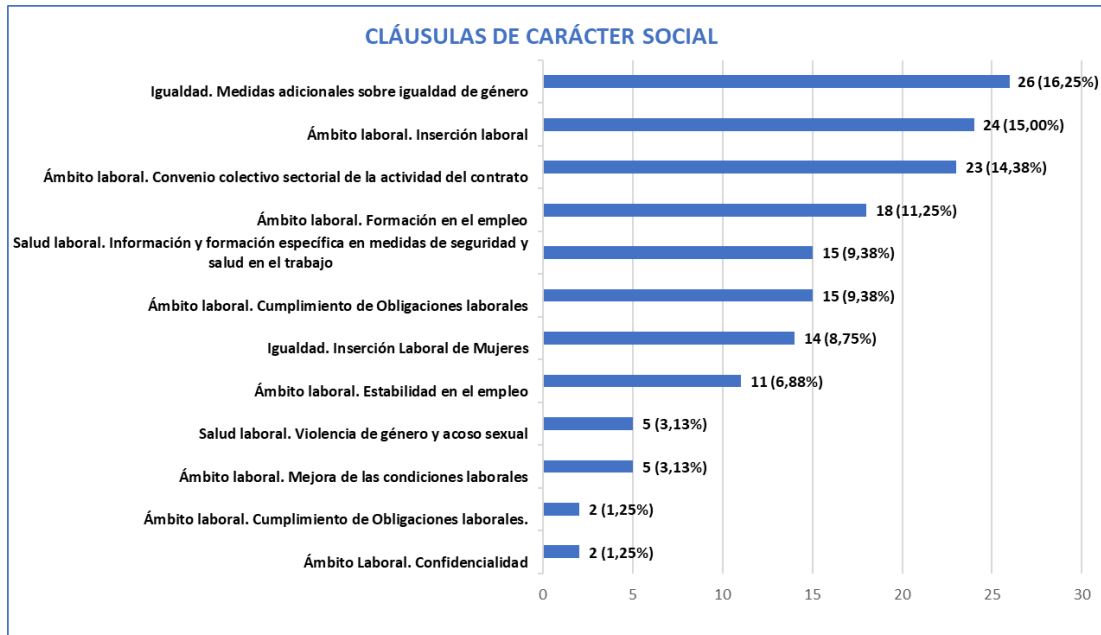
23. En el 2,27% de los expedientes de contratación (2/88 expedientes) se incumple el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este artículo establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el artículo 202.2 LCSP. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

## 7. CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN Y TIPOLOGÍA DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

### *Sobre la integración de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los contratos de la muestra fiscalizada, condiciones exigidas por el artículo 202 LCSP*

24. El 78,41% de los expedientes de contratación fiscalizados (69/88 expedientes de la muestra) incorporan cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución. El 25% de los expedientes fiscalizados incorporan cláusulas medioambientales como condiciones especiales de ejecución (22/88 expedientes de la muestra).
25. En la muestra de contratos fiscalizados se integran en total 193 cláusulas sociales y medioambientales<sup>11</sup> como condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de las cuales el 82,90% son cláusulas sociales (160/193 cláusulas totales en la muestra) y el 17,10% son cláusulas medioambientales (33/193 cláusulas). (**SA.6**).
26. La tipología de cláusulas de carácter social se circunscribe a tres categorías principales en el ámbito social: ámbito laboral, salud laboral e igualdad de género. El análisis de la muestra fiscalizada proporciona la siguiente tipología y frecuencia de integración de cada cláusula social (gráfico nº 1) (**SA.7**).

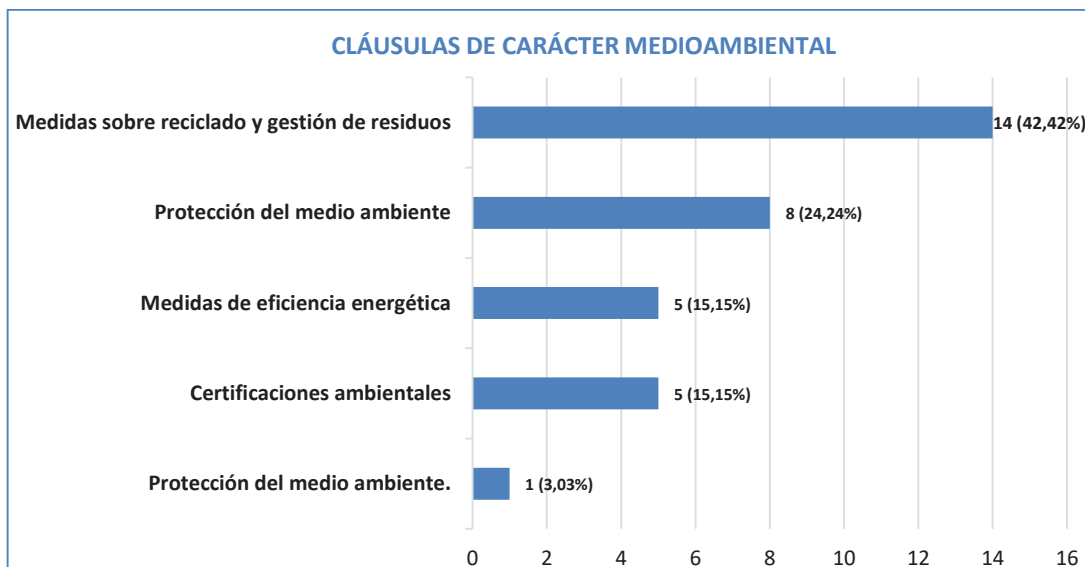
<sup>11</sup> Cada expediente de contratación debe integrar como mínimo una cláusula social o medioambiental como condición especial de ejecución por exigencia del art. 202 LCSP, pudiendo integrar varias condiciones especiales de ejecución por contrato. Por este motivo, en la muestra se integran en total 193 cláusulas, superando el número de expedientes de la muestra.



Fuente: Elaboración propia a partir de los PCAP de los contratos de la muestra.

Gráfico nº 1

27. La tipología de cláusulas de carácter medioambiental se concentra en cuatro categorías principales en referencia a: certificaciones ambientales, medidas sobre reciclado y gestión de residuos, medidas de eficiencia energética y Protección del medio ambiente. El análisis de la muestra fiscalizada proporciona la siguiente tipología y frecuencia de integración de cada cláusula medioambiental en el gráfico nº 2.



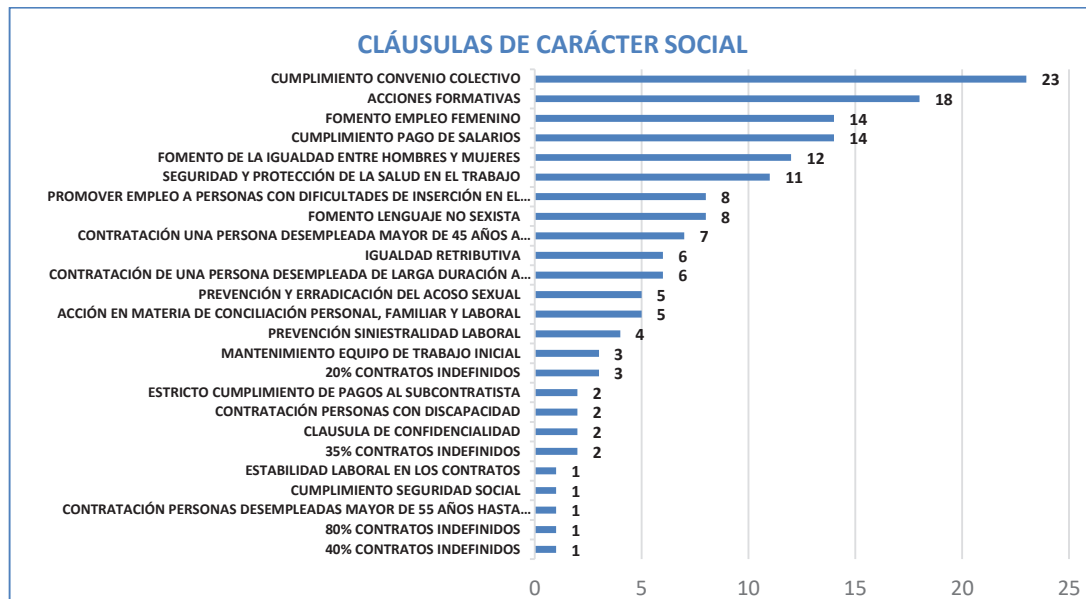
Fuente: Elaboración propia a partir de los PCAP de los contratos de la muestra.

Gráfico nº 2

28. En la fiscalización de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de

00302988

los contratos públicos de la muestra, se analiza el tipo de medida de carácter social y la frecuencia de su integración en los contratos de la muestra, cuyos resultados se muestran en el gráfico nº 3. Entre otras, las medidas habitualmente incluidas en la contratación de la muestra son el cumplimiento del Convenio colectivo, las acciones formativas, el fomento del empleo femenino y el cumplimiento del pago de salarios (**5A.8**).



Fuente: Elaboración propia a partir de los PCAP de los contratos de la muestra.

Gráfico nº 3

29. En la fiscalización del tipo de medida concreta de carácter medioambiental las principales condiciones especiales de ejecución incluidas son la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo directo, uso de envases reutilizables, promoción del reciclado de productos, gestión ecológica de residuos y eliminación del papel en las comunicaciones, entre otras (**5A.9**).
30. Se detectan debilidades en los mecanismos de control por parte de los órganos de contratación a los adjudicatarios, que se materializan en deficiencias en el control y seguimiento del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución, no constando en los expedientes documentación que evidencie un control efectivo del órgano de contratación. Concretamente, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte mediante certificado facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía durante el trabajo de campo, y en relación con el expediente CONTR/2019/474147 Servicio de limpieza en las Sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, informa que en dicha entidad no constan comprobaciones concretas acerca del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
31. En el 29,55% de los expedientes (26/88 expedientes) el PCAP exige la presentación del informe de cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales. En algún caso, su presentación se requiere al final del período de ejecución del contrato en el 1,14% (1/88 expedientes) lo que resta eficacia a las penalizaciones por incumplimiento que se establecen en el Anexo I del PCAP. En el 57,95% de los expedientes (51/88 expedientes), no consta la incorporación de un Informe

de cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales como condiciones especiales de ejecución al expediente de contratación<sup>12</sup>.

***Sobre la integración de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución cuando se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial regulada por el artículo 211 LCSP***

32. Según el artículo 202.3 LCSP los pliegos del contrato pueden establecer penalidades, conforme a lo previsto artículo 192.1 LCSP, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP. Los pliegos otorgan el carácter de obligaciones contractuales esenciales al 64,77% de los expedientes con cláusulas sociales o medioambientales en los contratos de la muestra (57/88 expedientes).
33. En aquellos expedientes en los que se le otorga carácter esencial a una condición especial de ejecución, la consecuencia jurídica de su incumplimiento es la resolución del contrato. Sin embargo, la exigencia de la presentación del Informe de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución al final de la ejecución merma la finalidad de dicha condición a efectos de la resolución del contrato en esos supuestos. Este hecho se pone de manifiesto también por el Informe de Gabinete Jurídico de la Consejería de Fomento y Vivienda<sup>13</sup>. **(§31)**.

***Sobre el análisis transversal de los tipos de cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución exigidas por el artículo 202 LCSP para un mismo tipo de objeto contractual***

34. Para realizar este análisis, se comprueba la homogeneidad en la inclusión de las cláusulas, que consiste en determinar si ante un mismo objeto contractual las Consejerías incorporan cláusulas sociales y/o medioambientales similares. Se afirmará que existe una falta de homogeneidad si se detecta disparidad de cláusulas en la columna del cuadro “descripción de la cláusula”, cuando ante un mismo objeto contractual se incluyen cláusulas distintas y algunas Consejerías las incluyen y otras no lo hacen. Se está fiscalizando la disparidad de cláusulas y la discrecionalidad de la actividad administrativa ante un mismo objeto contractual. Es necesario que la actuación administrativa de los órganos de contratación se garantice un trato homogéneo ante un mismo objeto contractual con un impacto similar. En dicho análisis comparativo, se identifica homogeneidad en la integración de las cláusulas como condiciones especiales de ejecución en el tipo de objeto contractual de Servicios de Seguridad y Vigilancia en la muestra de contratos fiscalizada **(§A.10)**.
35. El artículo 202.3 LCSP establece que “Los pliegos podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de estas condiciones

<sup>12</sup> La documentación justificativa a la que se refiere este punto es distinta a la de los puntos 20 a 22 del informe. En los PCAP de todos los contratos debería exigirse la aportación de un Informe de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por el órgano de contratación tras su comprobación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución exigidas por el artículo 202 LCSP.

<sup>13</sup> El Informe de Gabinete Jurídico de la Consejería de Fomento y Vivienda afirma que: “se le atribuye (a dicha condición especial de ejecución) el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP”; lo que podría determinar, por tanto, ante un incumplimiento de la condición impuesta, la resolución del contrato. No obstante, dado que, de acuerdo con lo especificado en el citado Anexo, la verificación y comprobación del cumplimiento de dicha condición se difiere, en principio, al momento de la recepción de las obras; es decir, una vez se han ejecutado las mismas, la trascendencia o significación que se quiere alcanzar con la exigencia de dicha condición, en opinión de esta Asesoría Jurídica, se ve bastante mermada sino anulada en su alcance y finalidad”.

especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211. Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71". En el objeto contractual Servicios de Vigilancia y Seguridad se les otorga el carácter esencial a las condiciones especiales de ejecución en el 68,75% de los expedientes de dicho objeto de la muestra (11/16 expedientes) y se establecen penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el 50,00% de los expedientes de dicho objeto (8/16 expedientes) (§A.10).

36. Se detecta una falta de homogeneidad en la integración de las cláusulas sociales y/o medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los contratos de obras, de suministros y de otros servicios en la muestra de contratos fiscalizada (§§A.11, A.12, A.15).
37. En los contratos que tienen por objeto contractual obras se les otorga el carácter esencial a las condiciones especiales de ejecución en el 68,18% de los expedientes de dicho objeto de la muestra (15/22 expedientes) y se establecen penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el 72,73% de los expedientes de dicho objeto (16/22 expedientes) (§A.11).
38. En el cuadro nº 2, se expone si se observa homogeneidad o falta de homogeneidad según el tipo de objeto contractual en la integración de las cláusulas sociales y/o medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los PCAP de los contratos públicos de la muestra fiscalizada. En los contratos en los que se afirma que se observa homogeneidad, se comprueba que las Consejerías incorporan ante un mismo objeto contractual cláusulas sociales y/o medioambientales similares. En los contratos en los que se detecta una falta de homogeneidad, se describe la disparidad de tipología de condiciones especiales de ejecución por objeto contractual en apéndices (§§A.10, A.11, A.12, A.13).

#### ANÁLISIS DE HOMOGENEIDAD POR OBJETO CONTRACTUAL EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS PLIEGOS DE LOS CONTRATOS

OBJETO CONTRACTUAL	HOMOGENEIDAD
Servicio de vigilancia y seguridad	Homogeneidad
Obras	Falta de Homogeneidad
Suministros	Falta de Homogeneidad
Servicio de limpieza	Homogeneidad
Servicio de informática	Homogeneidad
Otros servicios	Falta de Homogeneidad

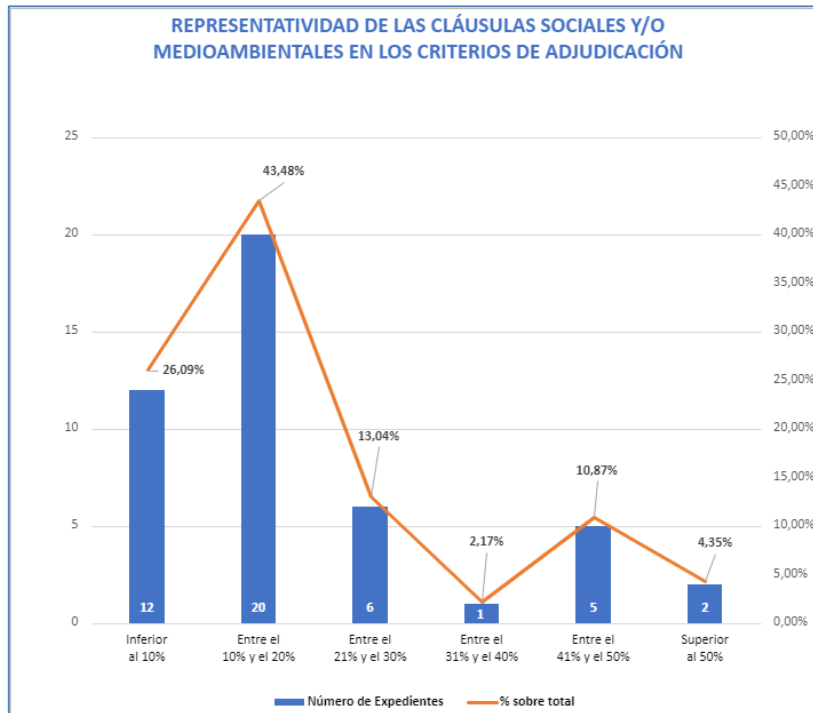
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 2

#### ***Sobre la integración de las cláusulas sociales y medioambientales como criterios de adjudicación del contrato reguladas por el artículo 145 LCSP***

39. Cuando las cláusulas sociales y medioambientales se integran como Criterios de adjudicación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su representatividad en cuanto a la puntuación que se les otorga sobre el total de los criterios de valoración es igual o inferior al 20% en el

69,57% de los expedientes (32/46 expedientes). La representatividad de las cláusulas sociales y medioambientales como criterio de adjudicación se refiere al peso o importancia que se les otorga en la puntuación total para seleccionar al adjudicatario del contrato. La puntuación más alta es 51% del total (2/46 expedientes que contienen cláusulas sociales o medioambientales como criterios de adjudicación). El promedio de puntuación asignada a las cláusulas sociales y/o medioambientales es un 19,96% del total de la valoración de los criterios de adjudicación (**5A.14**).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Pliegos fiscalizados en la muestra. **Gráfico nº 4**

## 8. RECOMENDACIONES

40. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda a la Dirección General de Contratación (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) y a los poderes adjudicadores la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de la actividad contractual. En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación:
41. Establecer mecanismos de control mediante la exigencia de acreditación documental por parte de los órganos de contratación a los adjudicatarios sobre el cumplimiento efectivo de las

cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). (§22) *(alta)*

42. Establecer cláusulas de carácter medioambiental como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de los contratos públicos de la Junta de Andalucía, dado su reducido número en la contratación actual. (§§24, 25) *(alta)*
43. Dejar constancia en el expediente de documentación acreditativa de las comprobaciones realizadas por el órgano de contratación sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales por el adjudicatario del contrato. (§30) *(alta)*
44. Establecer plazos parciales de presentación de los informes de cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución durante la ejecución del contrato, no exigiéndolo sólo a la finalización de la ejecución. (§§31,32,33) *(alta)*
45. Homogeneizar las cláusulas sociales y medioambientales que se integran en los contratos de un mismo tipo de objeto contractual entre las Consejerías, de tal modo que si para un mismo objeto contractual determinadas consejerías integran cláusulas sociales similares que se consideran buenas prácticas, las demás Consejerías ante el mismo objeto contractual también las integren. (§§34,36,38) *(media)*
46. Realizar una Memoria justificativa por los órganos de contratación de las Consejerías en la que expongan la afección al objeto contractual de las cláusulas sociales y/o medioambientales y desarrollen una metodología basada en buenas prácticas sobre las cláusulas sociales y medioambientales más apropiadas por tipología de objeto contractual. (§§34,36,38) *(alta)*

## 9. APÉNDICE 1: REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

### 9.1. Análisis y tratamiento estadístico de la población de contratos con Cláusulas sociales y medioambientales

- A.1 En la población total de contratos, según la Plataforma de contratación en el año 2019 las Agencias Públicas Empresariales son las entidades que incorporan más cláusulas sociales y medioambientales, en concreto formalizaron el 39,12% de los contratos con cláusulas, que representaban el 34,45% del importe total de los contratos con cláusulas. El 23,25% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales han sido formalizados por la Junta de Andalucía en sentido estricto, que en importe suponen el 39,48% del importe total de los contratos con cláusulas. Las Agencias administrativas formalizaron el 12,87% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales, que representan el 21,68% del importe total de los contratos con cláusulas se resumen en el cuadro nº3. Concretamente y según los datos de la Plataforma de contratación, la Agencia Pública Andaluza de Educación es la entidad que tiene más contratos con cláusulas con un total de 640 contratos, que son el 47,83% del número total de contratos con cláusulas de las Agencias Públicas Empresariales representando el 8,30% del importe de contratación de éstas.



## CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ EN 2019

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	% SOBRE TOTAL GENERAL	IMPORTE	% SOBRE TOTAL GENERAL
JUNTA DE ANDALUCÍA	795	23,25%	1.423.133,30	39,48%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	440	12,87%	781.307,75	21,68%
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	118	3,45%	25.773,02	0,72%
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.338	39,12%	1.241.918,12	34,45%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	215	6,29%	51.156,57	1,42%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	212	6,20%	67.920,43	1,88%
FUNDACIONES	272	7,95%	11.280,41	0,31%
CONSORCIOS	30	0,88%	1.981,00	0,05%
<b>TOTAL</b>	<b>3.420</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.604.470,60</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 2019. Cuadro nº 3  
Junta de Andalucía en sentido estricto son las Consejerías, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

- A.2 Según los datos de la Plataforma de contratación, en el año 2020 las Agencias Públicas Empresariales formalizaron el 34,19% de los contratos con cláusulas, que representaban el 16,76% del importe total de los contratos con cláusulas. Concretamente y según los datos de la Plataforma de contratación, la Agencia Pública Andaluza de Educación es la entidad que tiene más contratos con cláusulas con un total de 325 contratos, que son el 32,99% del número total de contratos con cláusulas de las Agencias Públicas Empresariales representando el 52,57% del importe de contratación de éstas. Seguidamente, la Junta de Andalucía en sentido estricto ha formalizado el 27,25% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales, que en importe suponen el 23,49% del importe total de los contratos con cláusulas. Las Agencias administrativas formalizaron el 14,13% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales, que representan el 56,05% del importe total de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales en el ejercicio 2020.

## CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ EN 2020

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	% SOBRE TOTAL GENERAL	IMPORTE	% SOBRE TOTAL GENERAL
JUNTA DE ANDALUCÍA	785	27,25%	994.451,52	23,49%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	407	14,13%	2.372.705,59	56,05%
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	102	3,54%	44.892,48	1,06%
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	985	34,19%	709.397,58	16,76%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	255	8,85%	64.685,44	1,53%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	193	6,70%	37.978,71	0,90%
FUNDACIONES	145	5,03%	8.569,12	0,20%
CONSORCIOS	9	0,31%	513,70	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>2.881</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.233.194,14</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 2020. Cuadro nº 4  
Junta de Andalucía en sentido estricto son las Consejerías, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

- A.3 Según los datos de la Plataforma de contratación, en el ejercicio 2021 las Agencias Públicas Empresariales formalizaron el 37,13% de los contratos con cláusulas, que representaban el 17,61% del importe total de los contratos con cláusulas. Concretamente y según los datos de la Plataforma de contratación, la Agencia Pública Andaluza de Educación es la entidad que tiene

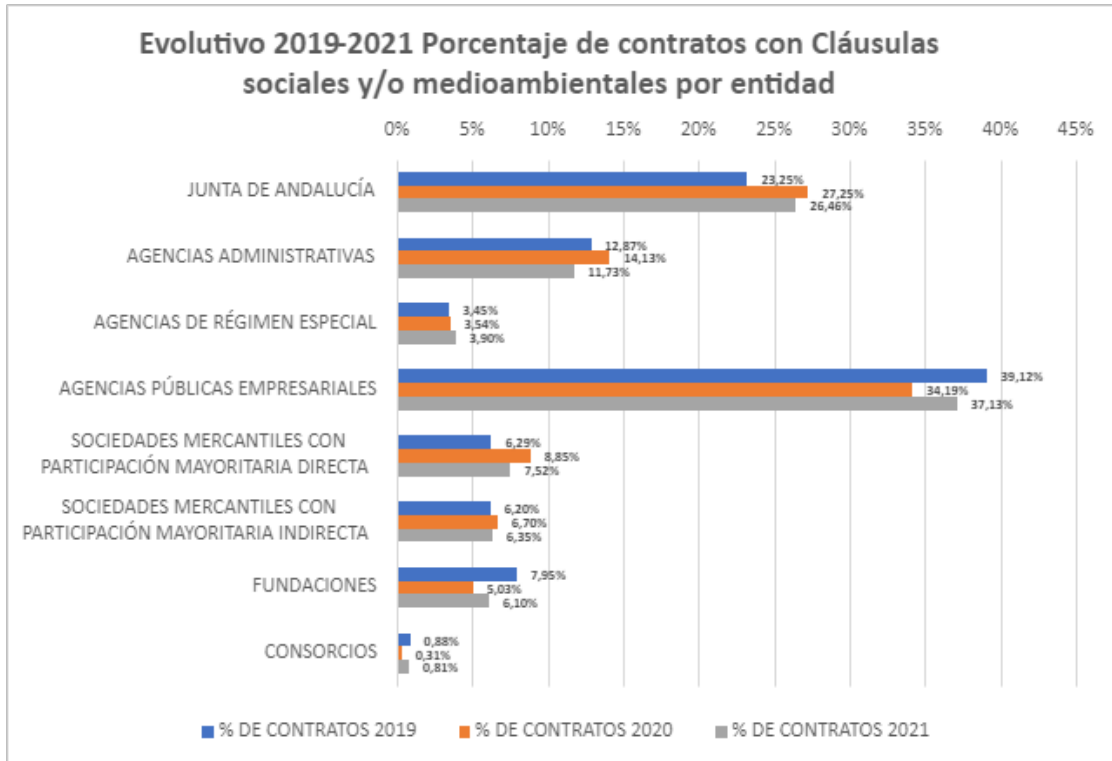
más contratos con cláusulas con un total de 614 contratos, que son el 46,06% del número total de contratos con cláusulas de las Agencias Públicas Empresariales representando el 41,71% del importe de contratación de estas. Seguidamente, la Junta de Andalucía en sentido estricto ha formalizado el 26,46% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales, que en importe suponen el 35,26% del importe total de los contratos con cláusulas. Las Agencias administrativas formalizaron el 11,73% de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales, que representan el 40,86% del importe total de los contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales en el ejercicio 2021.

#### CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ EN 2021

ENTIDAD	Nº DE CONTRATOS	% SOBRE TOTAL GENERAL	m€	
			IMPORTE	% SOBRE TOTAL GENERAL
JUNTA DE ANDALUCÍA	950	26,46%	1.432.108,46	35,26%
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	421	11,73%	1.659.890,55	40,86%
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	140	3,90%	43.073,15	1,06%
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.333	37,13%	715.258,54	17,61%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	270	7,52%	58.591,20	1,44%
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	228	6,35%	111.836,75	2,75%
FUNDACIONES	219	6,10%	20.281,84	0,50%
CONSORCIOS	29	0,81%	20.885,79	0,51%
<b>TOTAL</b>	<b>3.590</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.061.926,28</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 2021. **Cuadro nº 5** Junta de Andalucía en sentido estricto son las Consejerías, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

- A.4** Mientras el incremento de la contratación no menor total es del 60,27% en el evolutivo del ejercicio 2021 en comparación con 2019, el incremento del número de contratos que integran cláusulas sociales y medioambientales en el Sector Público Andaluz es del 4,97%, que supone un incremento del 12,69% en el importe total de contratos que incluyen cláusulas sociales y medioambientales. Se observa que el incremento en número de contratos con cláusulas sociales y medioambientales no se incrementa en la proporción que lo hace el número de contratos totales sino en una proporción menor. Por otra parte, según los datos de la Plataforma de contratación, la distribución entre las entidades y su evolutivo del ejercicio 2021 en comparación con 2019 en cuanto al porcentaje de contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales sobre el total de contratos con cláusulas sociales y/o medioambientales se muestra en el gráfico nº 5.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de contratación.

Gráfico nº 5

Las variaciones en número de contratos y en importe de los contratos que incluyen cláusulas sociales y medioambientales entre los ejercicios 2021 y 2019 se muestran en el cuadro nº 6.

### EVOLUTIVO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 2019-2021

ENTIDAD	2019		2021		DIFERENCIAS			
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	% sobre total nº Contratos	Importe	% sobre Total Importes
JUNTA DE ANDALUCÍA	795	1.423.133,30	950	1.432.108,46	155	19,50 %	8.975,16	0,63 %
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	440	781.307,75	421	1.659.890,55	-19	-4,32 %	878.582,80	112,45 %
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	118	25.773,02	140	43.073,15	22	18,64 %	17.300,13	67,12 %
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.338	1.241.918,12	1.333	715.258,54	-5	-0,37 %	-526.659,58	-42,41 %
SOCIEDADES MERCANT. CON PARTICIPAC. MAYORITARIA DIRECTA	215	51.156,57	270	58.591,20	55	25,58 %	7.434,63	14,53 %
SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	212	67.920,43	228	111.836,75	16	7,55 %	43.916,32	64,66 %
FUNDACIONES	272	11.280,41	219	20.281,84	-53	-19,49 %	9.001,43	79,80 %
CONSORCIOS	30	1.981,00	29	20.885,79	-1	-3,33 %	18.904,79	954,31 %
<b>TOTAL</b>	<b>3.420</b>	<b>3.604.470,60</b>	<b>3.590</b>	<b>4.061.926,28</b>	<b>170</b>	<b>4,97 %</b>	<b>457.455,68</b>	<b>12,69 %</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 2019 y 2021.

Cuadro nº 6

Junta de Andalucía en sentido estricto son las Consejerías, Consejo Audiovisual de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

## 9.2. Muestra analizada

- A.5 En el cuadro nº 7, y partiendo como fuente los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, se reflejan los contratos no menores formalizados en 2019 por los órganos de contratación de todas las Consejerías, así como los seleccionados para su fiscalización y el porcentaje que representa la muestra seleccionada.

### POBLACIÓN Y MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS POR LAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2019

Órgano de contratación	TOTAL CONTRATOS		MUESTRA		% FISCALIZACIÓN	
	Nº	Importe	Nº	Importe	%	
					% Nº	Importe
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	206	88.602,18	11	20.069,74	5,34%	22,65%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	99	5.545,55	3	2.142,34	3,03%	38,63%
Consejería de Educación y Deporte	266	52.037,25	12	14.038,85	4,51%	26,98%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	122	3.818,26	4	435,32	3,28%	11,40%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	161	135.849,97	15	65.884,40	9,32%	48,50%
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	22	204,00	2	127,76	9,09%	62,63%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	220	38.169,79	9	8.102,38	4,09%	21,23%
Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio	25	7.518,29	3	6.238,35	12,00%	82,98%
Presidencia y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	148	10.987,71	5	2.759,86	3,38%	25,12%
Consejería de Salud y Familias	46	1.733,15	3	730,02	6,52%	42,12%
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	41	1.779,00	3	680,09	7,32%	38,23%
Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	123	39.406,82	6	12.493,15	4,88%	31,70%
Gastos de Diversas Consejerías	55	197.936,96	14	15.896,46	25,45%	8,03%
<b>TOTAL</b>	<b>1.534</b>	<b>583.588,93</b>	<b>90</b>	<b>149.598,72</b>	<b>5,87%</b>	<b>25,63%</b>

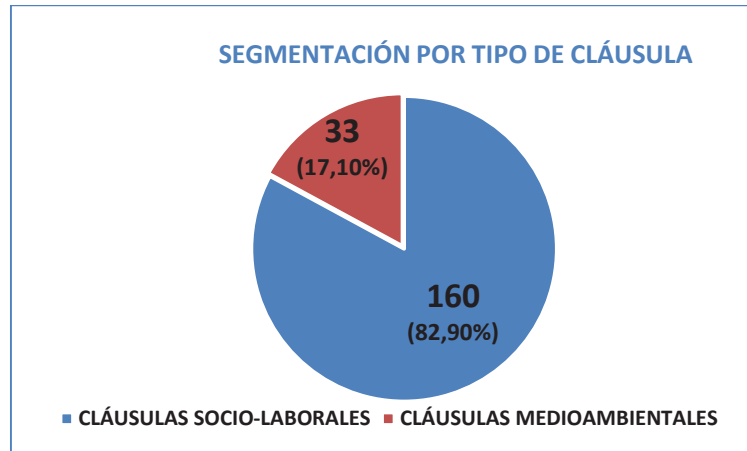
Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Registro de Contratos.

Cuadro nº 7

Nota nº 1: El importe de los contratos de este cuadro es el Importe de adjudicación.

Nota nº 2: La muestra se extrae del total de contratos de todas las Consejerías porque el artículo 202 LCSP exige que todos los contratos incluyan como mínimo una condición especial de ejecución.

- A.6 En la muestra de contratos fiscalizados se integran en total 193 cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de las cuales el 82,90% son cláusulas sociales (160/193 cláusulas totales en la muestra) y sólo el 17,10% son cláusulas medioambientales (33/193 cláusulas).



Fuente: Elaboración propia a partir de los PCAP de contratos de la muestra. Gráfico nº 6

A.7 La tipología de Cláusulas de carácter social se resume principalmente en tres categorías en el ámbito social: Ámbito laboral, Salud laboral e Igualdad de género. El análisis de la muestra fiscalizada proporciona la siguiente tipología y frecuencia de integración de cada cláusula social y medioambiental:

**TIPOLOGÍA DE LAS CLÁUSULAS EN LOS EXPEDIENTES DE LA MUESTRA**

TIPO DE CLÁUSULA SOCIAL ESTÁNDAR	Nº CLÁUSULAS	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS
Igualdad. Medidas adicionales sobre igualdad de género	26	16,25%	13,47%
Ámbito laboral. Inserción laboral	24	15,00%	12,44%
Ámbito laboral. Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	23	14,38%	11,92%
Ámbito laboral. Formación en el empleo	18	11,25%	9,33%
Ámbito laboral. Cumplimiento de Obligaciones laborales	15	9,38%	7,77%
Salud laboral. Información y formación específica en medidas de seguridad y salud en el trabajo	15	9,38%	7,77%
Igualdad. Inserción Laboral de Mujeres	14	8,75%	7,25%
Ámbito laboral. Estabilidad en el empleo	11	6,88%	5,70%
Ámbito laboral. Mejora de las condiciones laborales	5	3,13%	2,59%
Salud laboral. Violencia de género y acoso sexual	5	3,13%	2,59%
Ámbito Laboral. Confidencialidad	2	1,25%	1,04%
Ámbito laboral. Cumplimiento de Obligaciones laborales.	2	1,25%	1,04%
<b>Total Cláusulas Sociales</b>	<b>160</b>	<b>100,00%</b>	<b>82,90%</b>
TIPO DE CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL ESTÁNDAR	Nº CLÁUSULAS	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS
Respeto al Medio Ambiente. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	14	42,42%	7,25%
Respeto al Medio Ambiente. Protección del medio ambiente	8	24,24%	4,15%
Respeto al Medio Ambiente. Certificaciones ambientales	5	15,15%	2,59%
Respeto al Medio Ambiente. Medidas de eficiencia energética	5	15,15%	2,59%
Respeto al Medio Ambiente. Protección del medio ambiente.	1	3,03%	0,52%
<b>Total Cláusulas Medioambientales</b>	<b>33</b>	<b>100,00%</b>	<b>17,10%</b>
<b>TOTAL GENERAL DE CLÁUSULAS EN LOS EXPEDIENTES</b>	<b>193</b>		<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PCAP.

Cuadro nº 8

00302988

- A.8** En la fiscalización de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución de los PCAP de los contratos públicos de la muestra, se analiza el tipo de medida de carácter social y la frecuencia de su integración en los contratos, cuyos resultados se muestran en el cuadro nº 9.

## DETALLE DE LAS CLÁUSULAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES DE LA MUESTRA

DEFINICIÓN DE LA CLÁUSULA DE CARÁCTER SOCIAL COMO CONSTA EN LOS PCAP	Nº CLÁUSULAS	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS SOCIALES	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS
CUMPLIMIENTO CONVENIO COLECTIVO	23	14,38%	11,92%
ACCIONES FORMATIVAS	18	11,25%	9,33%
CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS	14	8,75%	7,25%
FOMENTO EMPLEO FEMENINO	14	8,75%	7,25%
FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	12	7,50%	6,22%
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO	11	6,88%	5,70%
FOMENTO LENGUAJE NO SEXISTA	8	5,00%	4,15%
PROMOVER EMPLEO A PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN MERCADO LABORAL	8	5,00%	4,15%
CONTRATACIÓN UNA PERSONA DESEMPLEADA MAYOR DE 45 AÑOS A JORNADA COMPLETA	7	4,38%	3,63%
CONTRATACIÓN DE 1 PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN SIN RESTRICCIÓN EDAD	6	3,75%	3,11%
IGUALDAD RETRIBUTIVA	6	3,75%	3,11%
ACCIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	5	3,13%	2,59%
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL	5	3,13%	2,59%
PREVENCIÓN SINIESTRALIDAD LABORAL	4	2,50%	2,07%
20% CONTRATOS INDEFINIDOS	3	1,88%	1,55%
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO INICIAL	3	1,88%	1,55%
35% CONTRATOS INDEFINIDOS	2	1,25%	1,04%
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	2	1,25%	1,04%
CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	1,25%	1,04%
ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SUBCONTRATISTA	2	1,25%	1,04%
40% CONTRATOS INDEFINIDOS	1	0,63%	0,52%
80% CONTRATOS INDEFINIDOS	1	0,63%	0,52%
CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS MAYOR DE 55 AÑOS HASTA EL 15% DE PLANTILLA	1	0,63%	0,52%
CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	1	0,63%	0,52%
ESTABILIDAD LABORAL EN LOS CONTRATOS	1	0,63%	0,52%
<b>TOTAL CLÁUSULAS SOCIALES</b>	<b>160</b>	<b>100,00%</b>	<b>82,90%</b>

DEFINICIÓN DE LA CLÁUSULA DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL COMO CONSTA EN LOS PCAP	Nº VECES QUE APARECE	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS MEDIOAMB.	% SOBRE TOTAL CLÁUSULAS
INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO	4	12,12%	2,07%
ELIMINACIÓN PAPEL EN LAS COMUNICACIONES/FOMENTO AHORRO PAPEL	3	9,09%	1,55%
GESTION ECOLÓGICA DE RESIDUOS	3	9,09%	1,55%
PROMOCIÓN REICLADO DE PRODUCTOS	3	9,09%	1,55%
USO DE ENVASES REUTILIZABLES	3	9,09%	1,55%
CERTIFICACIÓN CALIDAD MEDIOAMBIENTAL ISO 14001	2	6,06%	1,04%
GESTIÓN MAS SOSTENIBLE DEL AGUA	2	6,06%	1,04%
RETIRADA Y TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y SEGURO DE ELEMENTOS OBSOLETOS	2	6,06%	1,04%
UTILIZACIÓN PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y EXCENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	2	6,06%	1,04%
UTILIZACIÓN PRODUCTOS ECOLÓGICOS	2	6,06%	1,04%
CERTIFICACIÓN GESTION DE LA CALIDAD EN PRESAS ISO 9000	1	3,03%	0,52%
CERTIFICACIÓN GESTION MEDIOAMBIENTAL ISO 14000	1	3,03%	0,52%
CERTIFICACIONES CONSUMO ENERGÉTICO. ECOETIQUETAS	1	3,03%	0,52%
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	1	3,03%	0,52%
CUMPLIMIENTO NORMATIVA RESIDUOS ELECTRICOS	1	3,03%	0,52%
FOMENTO USO ENERGIAS RENOVABLES	1	3,03%	0,52%
REDUCCIÓN EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	1	3,03%	0,52%
<b>TOTAL CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>33</b>	<b>100,00%</b>	<b>17,10%</b>

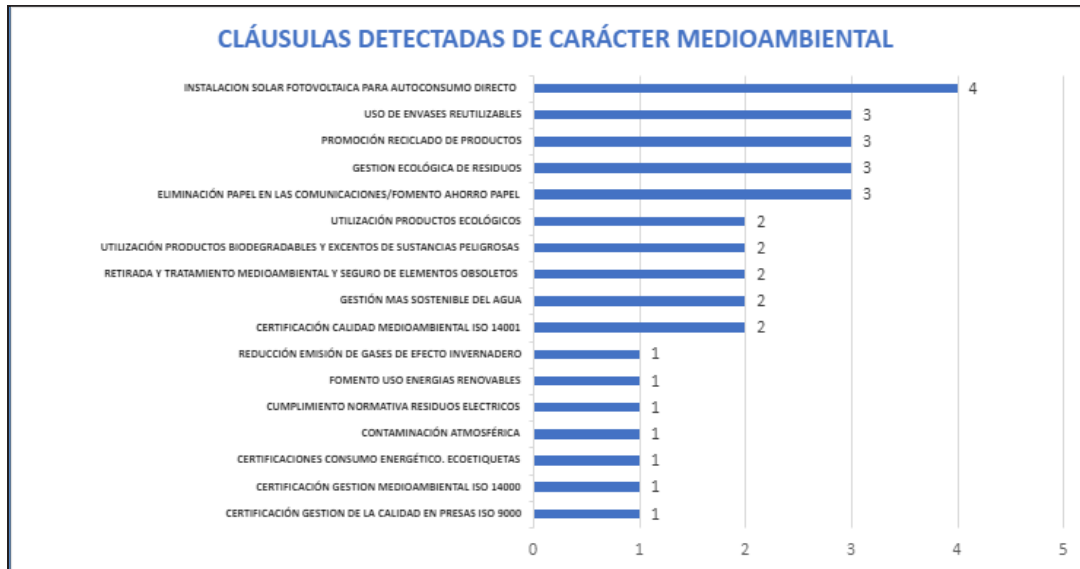
<b>TOTAL GENERAL DE CLÁUSULAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS</b>	<b>193</b>		<b>100,00%</b>
--	------------	--	----------------

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PCAP.

Cuadro nº 9

00302988

A.9 En la fiscalización del tipo de medida concreta de carácter medioambiental las principales medidas incluidas como condiciones especiales de ejecución son la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo directo, uso de envases reutilizables, promoción del reciclado de productos, gestión ecológica de residuos y eliminación del papel en las comunicaciones (gráfico nº 7).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Pliegos de los contratos de la muestra.

Gráfico nº 7

A.10 Se identifica homogeneidad en la tipología de cláusulas sociales y medioambientales en el objeto contractual de Servicios de Vigilancia y Seguridad entre los contratos de las distintas Consejerías.

### TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
AGRI-01	46.585,00	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	0	1	0
AGRI-02	52.417,51	1	SOCIAL LABORAL	Formación en el empleo.	0	1	0
CULT-01	881.606,00	1	SOCIAL LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	40% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. Retirada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1	0	0
EDU-01	44.649,86	1	SOCIAL LABORAL - IGUALDAD	Pago nóminas / Medidas fomentar igualdad.	0	0	1
EDU-02	74.866,57	1	SOCIAL LABORAL	Salud Seguridad laboral	0	0	1
EMP-01	408.211,21	1	SOCIAL LABORAL	Incorporación mujeres (50%), cumplimiento Convenio colectivo, cumplimiento pago salarios y Plan de formación	0	1	1
FOM-15	254.414,60	1	SOCIAL LABORAL	Fomento empleo Femenino	0	0	1
HAC-11	227.447,09	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento Convenio; Sustitución bajas con mayores de 45 años o parados larga duración	0	1	0
HAC-15	789.763,90	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento pago de salarios	0	1	0

00302988



Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
IGUA-01	67.034,00	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables	0	1	0
IGUA-02	79.073,50	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.	0	1	1
MAOT-01	967.032,00	1	SOCIAL LABORAL	Promoción igualdad	0	1	0
PRES-01	252.416,82	1	SOCIAL LABORAL	Formación en el empleo	0	0	1
SALUD-01	174.482,00	1	SOCIAL LABORAL	C. Colectivo. Nóminas. S. Social Formación	0	1	1
TRANSC-01	511.184,88	1	SOCIAL LABORAL	C. Colectivo. Promoción Igualdad	0	1	0
TUR-01	105.028,00	1	SOCIAL LABORAL	Convenio colectivo	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>4.936.212,94</b>	<b>16</b>			<b>1</b>	<b>11</b>	<b>8</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 10

\*Nota: Los pliegos pueden establecer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución u otorgarles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a dichas condiciones.

- A.11 Se detecta una falta de homogeneidad en la integración de las cláusulas sociales y/o medioambientales como condiciones especiales de ejecución en el contrato de obras en la muestra de contratos fiscalizada, identificándose las siguientes:

## TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE OBRAS

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
AGRI-03	821.044,00	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A*
AGRI-05	2.015.000,00	0	NO	No se establece ninguna. Incumplimiento Art. 202 LCSP	N/A	N/A	N/A**
AGRI-07	51.832,35	1	SOCIAL LABORAL	Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los Convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables	0	1	0
EDU-08	1.244.975,44	1	SOCIAL LABORAL	Inserción laboral	0	0	1
EDU-10	157.508,12	0	MEDIOAMBIENTAL	Eliminación papel	1	0	1
EDU-12	6.910.839,97	1	SOCIAL LABORAL	Inserción mercado laboral y pago a subcontratistas	0	0	1
FOM-01	25.329.686,77	1	SOCIAL LABORAL	35% contratos indefinidos	0	1	1
FOM-02	5.846.925,42	0	MEDIOAMBIENTAL	Instalación solar fotovoltaica	1	1	1
FOM-03	5.661.124,94	0	MEDIOAMBIENTAL	Instalación solar fotovoltaica	1	1	1
FOM-04	5.449.624,61	0	MEDIOAMBIENTAL	Instalación solar fotovoltaica	1	1	1
FOM-05	4.989.939,06	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1
FOM-06	4.839.656,71	0	MEDIOAMBIENTAL	Instalación solar fotovoltaica	1	1	1
FOM-07	3.777.410,22	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1
FOM-08	3.773.262,08	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1
FOM-09	3.668.939,58	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1

€

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
FOM-10	3.428.422,76	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1
FOM-11	2.647.126,37	1	SOCIAL LABORAL	Mayor 45 desempleado jornada completa y desempleado larga duración sin límite de edad	0	1	1
FOM-12	2.356.671,54	1	SOCIAL LABORAL	35% indefinidos	0	1	1
FOM-14	5.802.930,90	0	MEDIOAMBIENTAL	Instalación solar fotovoltaica	1	1	1
IGUA-08	646.974,16	1	SOCIAL LABORAL - IGUALDAD Y MEDIOAMBIENTAL	Igualdad de oportunidades	1	1	0
MAOT-02	3.930.456,21	1	NO	No se establece ninguna. Incumplimiento Art. 202 LCSP	N/A	N/A	N/A**
PRES-05	663.982,45	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A*
<b>TOTAL</b>	<b>94.014.333,66</b>	<b>13</b>			<b>7</b>	<b>15</b>	<b>16</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 11

\*N/A: No aplica, dado que se trata de dos expedientes de tramitación de emergencias.

\*\*N/A: No aplica, dado que se trata de dos expedientes que no integran ninguna condición especial, incumpliendo el Art. 202 LCSP.

- A.12 En el análisis realizado se identifica homogeneidad en la tipología de cláusulas sociales y medioambientales en el contrato de suministros, en el Servicio de limpieza y en los Servicios de informática dentro de cada objeto contractual entre las distintas Consejerías.

## TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SUMINISTROS

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
AGRI-04	4.449.397,65	0	MEDIOAMBIENTAL	Para reducir la emisión de gases de efecto invernadero la distribución de los productos a los centros escolares se realizará con vehículos Euro 5/6	1	0	1
AGRI-09	10.613.152,00	1	SOCIAL LABORAL	Contratación indefinida 20%	0	1	1
CULT-02	1.467.197,59	1	SOCIAL LABORAL	Discapacidad. Promoción igualdad	0	0	0
HAC-02	42.059,26	0	MEDIOAMBIENTAL	Contaminación atmosférica	1	1	0
HAC-07	258.661,70	1	SOCIAL LABORAL	Equipos trabajo anterior	0	1	0
TUR-06	28.131,10	0	MEDIOAMBIENTAL	Calidad medioambiental	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>16.858.599,30</b>	<b>3</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 12

- A.13 Se identifica homogeneidad en la tipología de cláusulas sociales y medioambientales en el objeto contractual de Servicios de Limpieza entre los contratos de las distintas Consejerías.

## TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN SERVICIOS DE LIMPIEZA

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
EDU-03	63.365,28	1	SOCIAL IGUALDAD y MEDIOAMBIENTAL	Igualdad/ Medioambiente	1	0	1
EDU-04	240.850,44	1	SOCIAL LABORAL	Pago nóminas. Convenio Colectivo	0	1	1
EDU-05	147.499,00	1	SOCIAL LABORAL-IGUALDAD	Medidas para evitar estereotipos sexistas, acoso sexual. Estabilidad en el empleo. Calidad del empleo. Conciliación vida laboral y familiar. Cumplimiento normativa laboral	0	1	1
EDU-07	381.150,00	1	SOCIAL LABORAL	Pago Nóminas	0	0	1
EMP-03	18.617,62	0	MEDIAMBIENTAL	Uso envases reutilizables e identificación de materiales. Respeto al Medio Ambiente. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	1	1	0
EMP-04	68.664,75	0	MEDIAMBIENTAL	Utilización de productos ecológicos para contribuir a Medioambiente más sano y sostenible	1	1	1
HAC-01	112.530,00	0	MEDIOAMBIENTAL	Gestión residuos y uso productos biodegradables	1	0	1
HAC-10	182.489,78	1	SOCIAL LABORAL	Pagos, subcontratación	0	1	1
HAC-16	1.198.625,08	1	SOCIAL LABORAL	Plan de formación continua	0	1	1
PRES-04	32.997,00	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento C.c. y normas laborales	0	0	1
SALUD-03	344.094,94	1	SOCIAL LABORAL MEDIOAMBIENTAL	C. Colectivo. Medio ambiente. Salarios Y pago suministros	1	1	1
TRANSC-03	154.425,72	1	SOCIAL LABORAL	Igualdad hombre mujer	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.945.309,61</b>	<b>9</b>			<b>5</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 13

A.14 Se identifica homogeneidad en los tipos de condiciones especiales de ejecución incluidos por las distintas Consejerías en los Servicios de informática.

## TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Expte..	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
EDU-06	1.501.199,81	1	SOCIAL LABORAL	Seguridad y Salud en trabajo	0	0	0
EDU-09	5.724.364,80	1	SOCIAL LABORAL	Seguridad y Salud laboral	0	0	1
EMP-02	31.247,22	1	SOCIAL LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	Ámbito Laboral, Igualdad; Medioambiental: Otras certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas	0	1	0
FOM-13	1.894.058,63	1	SOCIAL LABORAL-IGUALDAD	Contratación de una mujer o transformación del contrato de una mujer de temporal a indefinido por desequilibrio en la representación entre mujeres y hombres. Estabilidad laboral, 80% plantilla contratos indefinidos. Formación del personal, mínimo 5 cursos de 10 horas	0	1	0
HAC-03	7.340.828,80	1	SOCIAL LABORAL	Mantener equipo inicial	0	1	0
HAC-04	1.066.519,99	1	SOCIAL IGUALDAD	Lenguaje no sexista	0	0	0
HAC-05	229.774,16	1	SOCIAL LABORAL	Estabilidad laboral	0	1	0

Expte..	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejecución Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
HAC-06	223.995,20	0	MEDIOAMBIENTAL	Gestión de residuos	1	1	0
HAC-08	187.550,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A*
HAC-12	3.275.695,23	1	SOCIAL LABORAL	Formación del personal, 2 acciones formativas de 20 horas cada una	0	0	0
IGUA-09	58.791,48	1	SOCIAL IGUALDAD	Garantizar uso no sexista del lenguaje en productos y documentos. Los informes y memoria con datos estadísticos desagregados por sexo.	0	0	1
MAOT-03	2.650.916,40	0	MEDIOAMBIENTAL	Retirada equipos	1	1	0
PRES-03	37.021,69	0	MEDIOAMBIENTAL	Documentación. Electrónica	1	1	0
SALUD-02	364.741,82	1	SOCIAL LABORAL	Convenio Colectivo. Salario.	0	1	0
<b>TO</b>	<b>24.586.705,23</b>	<b>10</b>			<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 14

\*N/A: No aplica porque el expediente es un Acuerdo Marco.

- A.15 Se observa falta de homogeneidad en los contratos cuyo objeto contractual es Otros servicios, en los que se identifican las siguientes condiciones especiales de ejecución:

## TIPOS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE OTROS SERVICIOS

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejec. Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
AGRI-06	117.097,75	0	SOCIAL LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	Garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como establecer medidas para prevenir la siniestralidad laboral. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución del contrato. Se acreditará por tenencia del certificado normas ISO 14001.	1	1	0
AGRI-08	3.495.296,00	1	SOCIAL LABORAL	Obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, indicando número concreto de personas, sea indefinida. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla.	0	1	0
AGRI-10	2.944.377,00	1	SOCIAL LABORAL	20% Plantilla indefinida	0	1	0
AGRI-11	26.358,64	1	SOCIAL LABORAL	Formación profesional	0	1	1
CULT-03	243.426,95	1	SOCIAL LABORAL	Inserción laboral, igualdad	0	0	0
EDU-11	457.115,68	1	SOCIAL LABORAL	Salud laboral	0	0	1
HAC-09	3.462.536,00	1	SOCIAL LABORAL	Formación confidencialidad	0	0	0
HAC-13	70.632,00	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento convenios colectivos y garantías de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo	0	1	0
HAC-14	595.200,00	1	SOCIAL LABORAL	Cumplimiento pago salarios en plazo	0	1	0
IGUA-03	1.593.903,48	1	SOCIAL IGUALDAD-SOCIAL LABORAL	Medidas evitar estereotipos sexistas. En caso nuevas contrataciones, contratar mujeres. Igualdad retributiva. Medidas contra acoso sexual. Memorias estadísticas desagregadas por sexo. Actuaciones inserción social y laboral y contra exclusión social jóvenes. Medidas conciliación. Informe detallado de todas actuaciones.	0	1	0

Expte	Importe Adj. con IVA	Cláusulas Sociales	Tipo Condiciones especiales ejec. Contrato	Descripción Cláusula	Cláusulas Medioambientales	Carácter esencial de la Condición especial	Penalidades Incumpl. Condición Especial
IGUA-04	1.175.333,00	1	SOCIAL IGUALDAD-SOCIAL LABORAL	Medidas evitar estereotipos sexistas. Igualdad retributiva. Medidas conciliación. Cumplimiento normativa laboral y medidas estabilidad laboral y calidad del empleo.	0	0	0
IGUA-05	1.754.400,00	1	SOCIAL IGUALDAD -SOCIAL LABORAL	Medidas evitar estereotipos sexistas. Igualdad retributiva. Medidas contra acoso sexual. Memorias estadísticas desagregadas por sexo. Actuaciones contra exclusión social jóvenes. Medidas conciliación. Cumplimiento normativa laboral y medidas estabilidad laboral y calidad empleo.	0	1	0
IGUA-06	2.118.438,00	1	SOCIAL IGUALDAD -SOCIAL LABORAL	Medidas evitar estereotipos sexistas. Igualdad retributiva. Medidas contra acoso sexual. Memorias estadísticas desagregadas por sexo. Actuaciones contra exclusión social jóvenes. Medidas conciliación. Cumplimiento normativa laboral y medidas estabilidad laboral y calidad empleo.	0	1	0
IGUA-07	756.280,00	1	SOCIAL IGUALDAD -SOCIAL LABORAL	Medidas evitar estereotipos sexistas. Igualdad retributiva. Medidas contra acoso sexual. Memorias estadísticas desagregadas por sexo. Actuaciones contra exclusión social jóvenes. Medidas conciliación. Cumplimiento normativa laboral y medidas estabilidad laboral y calidad empleo.	0	1	0
PRES-02	3.000.000,00	0	MEDIOAMBIENTAL	Documentación. Electrónica	1	1	0
TRANSC-02	157.300,00	1	SOCIAL LABORAL	Plan apoyo a la igualdad y conciliación	0	0	0
TUR-02	737.132,00	1	SOCIAL LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL	Trabajadores >55 años hasta alcanzar el 15% de la plantilla. Retirada y tratamiento medioambiental y seguro de elementos obsoletos	1	1	0
TUR-03	4.491.975,60	1	SOCIAL LABORAL-IGUALDAD	Promoción igualdad -salarios y seguros sociales.	0	0	1
TUR-04	4.002.029,29	1	SOCIAL LABORAL-IGUALDAD	Promoción igualdad -salarios y seguros sociales.	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>31.198.831,39</b>	<b>17</b>			<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 15

A.16 La representatividad de la valoración de las cláusulas sociales y medioambientales como **criterios de adjudicación** se expresa en el cuadro nº16.

#### REPRESENTATIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Rango de Representatividad	Número de Expedientes	% sobre total
Inferior al 10%	12	26,09%
Entre el 10% y el 20%	20	43,48%
Entre el 21% y el 30%	6	13,04%
Entre el 31% y el 40%	1	2,17%
Entre el 41% y el 50%	5	10,87%
Superior al 50%	2	4,35%
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de los PCAP.

Cuadro nº 16

00302988

### 9.3. Observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de la integración de las Cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía

En este apartado se analizan los incumplimientos de la normativa aplicable que se han descrito en el apartado 5 “Fundamentos de la opinión con salvedades” del Informe derivados de la revisión de los expedientes incluidos en la muestra. Según la catalogación de las incidencias, que se exponen con mayor detalle en el Anexo II, éstas son las siguientes:

**Incidencia nº 1.** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución y no consta ningún documento justificativo.

**Incidencia nº 2.** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales y no consta el cumplimiento total en el expediente de contratación.

**Incidencia nº 3.** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución exigidas en el PCAP, pero se aporta documentación que acredita el cumplimiento.

**Incidencia nº 4.** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales exigidas en el PCAP, ni consta en el expediente acreditado el cumplimiento.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

**A.17 FOM-01. Obra Autovía del Almanzora (a-334). Tramo: Intersección El Cucador - Enlace con AL-7106 en La Concepción.**

**Incidencia nº 1:** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución y no consta ningún documento justificativo en el expediente de contratación que acredite el cumplimiento (Incumplimiento). No constan el listado de listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas ni constan los Informes de la Seguridad Social al inicio, a los 12 meses y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de las obras.

**Condición especial de ejecución establecida por el PCAP:** De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la LCSP, y según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

“Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla”.

Se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado Artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

El PCAP exige como obligatorios los siguientes **medios de acreditación documental**:

“Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de las obras en cualquier momento.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio de las obras, a los 12 meses a contar desde el inicio del contrato, y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de las obras, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: el carácter indefinido de los contratos se acreditará mediante informe de la Seguridad Social”.

**A.18 FOM-02, FOM-03, FOM-04 y FOM-06. Servicios de diversas operaciones de conservación en tramos de la red autonómica de carreteras de Andalucía.**

**Incidenca nº 4:** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución, ni consta en el expediente acreditado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que exige el PCAP. Este hecho constituye una debilidad de control del PCAP.

El PCAP establece la siguiente condición especial de ejecución:

“Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo directo de 4,32 kWp con punto de recarga rápida para vehículo eléctrico compuesto por módulos solares fotovoltaicos policristalinos de 270Wp, Inversor de red con potencia de 4,5kW, baterías de ion litio con capacidad de acumulación de 6,40 kWh con monitorización de consumo y producción fotovoltaica en tiempo real.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá tener realizada y en funcionamiento la instalación en los primeros 45 días desde el inicio de los trabajos”.

**A.19 FOM-05. Proyecto de construcción para la conexión del ramal ferroviario Vadollano-Linares a la red ferroviaria de interés general. Línea Madrid-Cádiz, en la estación de Vadollano, PK 306+160. En el municipio de Linares.**

**Incidencia nº 1:** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y no consta ningún documento justificativo en el expediente de contratación que acredite el cumplimiento (Incumplimiento). No constan los dos contratos ni los Informes de Vida laboral que exige el PCAP como documentación acreditativa que deberá presentar el contratista. Habiéndose establecido por el PCAP las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo mayor de 45 años.
- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo de larga duración sin restricción de edad.

“El periodo de contratación será el de la duración real de las obras, desde la fecha del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de la última certificación de obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar en los primeros 15 días desde el inicio de las obras copia de los contratos de trabajo formalizados. Cuando se lleve cumplido el 50% del plazo de ejecución aprobado el contratista tendrá que presentar un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas. Dicho informe se deberá volver a aportar en los 15 días posteriores a la finalización de las obras”.

**A.20 FOM-07. Mejora de Seguridad Vial en la Carretera A-367, de Ardales a Ronda, del P.K. 0+000 al P.K. 40+860.**

**Incidencia nº 2:** Incumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución porque constan los dos contratos de las dos personas desempleadas que exige el PCAP, pero faltan los cuatro Informes de Vida laboral: al 50% de ejecución y de finalización de los dos trabajadores como exige PCAP. El PCAP exige el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución:

“De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la Ley 9/2017, en la contratación para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta que, siendo el objetivo de creación de empleo una de las políticas prioritarias en Andalucía y en la misma línea que persigue la ley de 2/2015 de 29 de diciembre de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo mayor de 45 años.
- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo de larga duración sin restricción de edad.

El periodo de contratación será el de la duración real de las obras, desde la fecha del acta de comprobación de replanteo hasta la fecha de la última certificación de obra.



Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar en los primeros 15 días desde el inicio de las obras copia de los contratos formalizados. Cuando se lleve cumplido el 50% del plazo de ejecución aprobado el contratista tendrá que presentar un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas. Dicho informe se deberá volver a aportar en los 15 días posteriores a la finalización de las obras”.

**A.21 FOM-09. Adecuación de las instalaciones de los túneles de la A-381 al Real Decreto 635/2006 de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras y alimentación mediante energías renovables. Provincia de Cádiz.**

**Incidencia nº 2:** Incumplimiento parcial de las Cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución porque constan los dos contratos y el Informe de Vida Laboral de uno de los trabajadores, pero faltan los Informes de Vida laboral: al 50% de ejecución y de finalización de los dos trabajadores como exige PCAP.

**Condición especial de ejecución:**

- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo mayor de 45 años.
- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo de larga duración sin restricciones de edad.

El periodo de contratación será el de la duración real de las obras, desde la fecha del acta de comprobación de replanteo hasta la fecha de la última certificación de obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar en los primeros 15 días desde el inicio de las obras, copia de los contratos formalizados. Cuando se lleve cumplido el 50% del plazo de ejecución aprobado, el contratista tendrá que presentar un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas. Dicho informe se volverá a presentar a los 15 días después de haber finalizado la obra.

**A.22 FOM-10. Mejora de la seguridad vial en la A-373, de Villamartín a Algotocín entre los pp.kk. 41+600 al 69+790. T.M. Algotocín, Benalauría y Cortes de la Frontera. Málaga.**

**Incidencia nº 2:** Incumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución porque constan los dos contratos de las dos personas desempleadas que exige el PCAP, pero faltan los cuatro Informes de Vida laboral: al 50% de ejecución y a los 15 días posteriores a la finalización de la obra de los dos trabajadores como exige el PCAP.

**Condición especial de ejecución:**

- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo mayor de 45 años.
- Contratación de una persona a jornada completa en situación de desempleo de larga duración sin restricciones de edad.

El periodo de contratación será el de la duración real de las obras, desde la fecha del acta de comprobación de replanteo hasta la fecha de la última certificación de obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar en los primeros 15 días desde el inicio de las obras copia de los contratos de trabajo formalizados.

Cuando se lleve cumplido el 50% del plazo de ejecución aprobado el contratista tendrá que presentar un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas. Dicho informe se deberá volver a aportar en los 15 días posteriores a la finalización de las obras.

**A.23 FOM-13. Evolución, actualización y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones que conforma el equipamiento lógico a medida de los sistemas informáticos de gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda. Sevilla.**

**Incidencia nº 1:** No consta ningún documento acreditativo del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el expediente de contratación. El PCAP exige que “el cumplimiento de dichas condiciones será verificado por el responsable del contrato a través del control de la relación de personal que formará parte del equipo técnico del adjudicatario, incluyendo sus funciones, al inicio de los trabajos, y mediante informes de vida laboral de las personas empleadas, a la finalización de los mismos. Las acciones formativas a desarrollar deberán ser certificadas por el contratista, y aprobadas por el responsable del contrato”. Las condiciones especiales de ejecución exigidas por el PCAP son tres:

**Subrepresentación de mujeres:** Si la persona adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

**Estabilidad laboral en los contratos:** al menos el 80% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido.

**Acciones de formación.** Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato al menos 5 acciones de formación, de un mínimo de duración de 10 horas sobre:

- Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su calificación.
- Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
- Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
- Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 24 meses desde el inicio de la prestación.

**A.24 FOM-14. Servicios de diversas operaciones de conservación en tramos de la red autonómica de carreteras de Andalucía.**

**Incidencia nº 4:** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución, ni consta en el expediente acreditado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que exige el PCAP. Este hecho constituye una debilidad de control del PCAP.

El PCAP establece la siguiente condición especial de ejecución:

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 LCSP, en la contratación para la ejecución del presente contrato se establecen las siguientes medidas medioambientales como condiciones especiales de ejecución:

Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo directo de 4,32 kWp con punto de recarga rápida para vehículo eléctrico compuesto por módulos solares fotovoltaicos policristalinos de 270 kWp, inversor de red con potencia de 4,5kW, baterías de ion litio con capacidad de acumulación de 6,40 kWh con monitorización de consumo y producción fotovoltaica en tiempo real.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá tener realizada y en funcionamiento la instalación en los primeros 45 días desde el inicio de los trabajos.

**A.25 FOM-15. Servicio de vigilancia y seguridad con conexión a central receptora de alarmas contra intrusión de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio histórico de Sevilla.**

**Incidencia nº 1:** El PCAP exige documentación acreditativa y no consta ningún documento acreditativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución ni declaración responsable de la no realización de ninguna sustitución de vigilantes en el expediente de contratación.

**Condición especial de ejecución:** “Con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, y siendo todo el personal subrogable del contrato de género masculino, el número de horas que no se cubran con la prestación del servicio por parte del personal subrogado, así como para las sustituciones por permisos y vacaciones de los mismos, deberán ser realizadas mediante la contratación de una mujer con la categoría de vigilante de seguridad. El cumplimiento de dicha condición especial se verificará por el director de los trabajos que haya sido nombrado como responsable del contrato que, desde el mismo momento que sea necesaria la primera sustitución de algún miembro del personal de seguridad, requerirá a la empresa adjudicataria copia del contrato de trabajo, así como, parte de alta en la Seguridad Social”.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

A.26 <sup>14</sup>

A.27 <sup>15</sup>

**A.28 EMP-04. Servicio de limpieza del Centro de Formación Ocupacional “Guadalquivir” con productos ecológicos, ubicado en la Avda. San Juan de la Cruz nº 41 de Sevilla.**

**Incidencia nº 3:** El PCAP no exige documentación justificativa del cumplimiento, pero se aporta documentación que acredita el cumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución en el

<sup>14</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

<sup>15</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

expediente (Debilidad PCAP). Se acredita mediante Certificado Productos Ecológicos y Declaración Responsable Productos Ecológicos.

**Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:** Se utilizarán en la ejecución del contrato productos ecológicos con el fin de contribuir a un medio ambiente más sano y sostenible.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**A.29 CULT-01. Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados, Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de los archivos históricos provinciales (AHP), las Bibliotecas Públicas Provinciales (BPP) y Centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y conexión a CRA y servicio de respuesta.**

**Incidencia nº 1:** El PCAP exige documentación acreditativa y no consta ningún documento acreditativo del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el expediente de contratación.

**Condiciones especiales de ejecución:** Se exigirá el cumplimiento acumulativo de las condiciones siguientes:

- Al menos el 40% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- Aquellos equipos sustituidos, por detectarse que no se encuentran a pleno rendimiento (caducidad, pérdida de sensibilidad, etc.), deberán ser retirados conforme a lo exigido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En el caso de la retirada de detectores iónicos de humos, se efectuará conforme a un proceso adecuado para su desmantelamiento y destrucción debiendo ser retirados conforme a lo exigido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, siendo en todos los casos con cargo a la empresa mantenedora.

Del trabajo de retirada de los equipos indicados anteriormente quedará constancia mediante un parte técnico cumplimentado por la empresa que efectúe tal retirada donde se detalle los equipos retirados y el proceso de desmantelamiento, tratamiento y, en su caso, destrucción. Dichos documentos serán remitidos a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, en formato papel y electrónico y una copia del citado parte técnico será entregada en la propia Institución, en un plazo de 10 días siguiente a la realización de los trabajos de retirada de los equipos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que de acuerdo con la normativa vigente se impusiera al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, a efectos meramente informativos, las condiciones proporcionadas por la

empresa que actualmente presta el servicio de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Sí, se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. No se establecen penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En relación con el Informe del Gabinete jurídico de fecha 14 de marzo de 2019, se comprueba que en lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución, el PCAP firmado no incorpora las observaciones del Letrado. No recoge el PCAP quién y qué documento específico debe aportarse para el cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental. No se especifica si a “la realización de los trabajos” se refiere a la finalización de la ejecución del contrato. Además, no se aporta en el expediente ninguna documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

## **10. APÉNDICE 2: INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **10.1. Conocimiento de la actividad contractual realizada por todas las entidades del sector público de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019, 2020 y 2021**

- A.30** Según los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la totalidad de los contratos formalizados por todas las entidades del sector público de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 son los que se expresan en los cuadros nº 17, 18 y 19.

## CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2019 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	C. MENOR				C. NO MENOR				TOTAL			
	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Junta de Andalucía	3.730	53,50	5,48%	7,97%	1.669	823,22	15,25%	33,05%	5.399	876,72	6,83%	27,72%
Agencias Administrativas	49.567	542,95	72,81%	80,86%	2.045	705,01	18,68%	28,30%	51.612	1.247,96	65,32%	39,46%
Agencias de Régimen Especial	286	3,70	0,42%	0,55%	265	28,77	2,42%	1,15%	551	32,47	0,70%	1,03%
Agencias Públicas Empresariales	5.541	44,54	8,14%	6,63%	4.761	752,59	43,50%	30,21%	10.302	797,13	13,04%	25,21%
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	1.458	12,08	2,14%	1,80%	586	70,39	5,35%	2,83%	2.044	82,47	2,59%	2,61%
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	2.421	5,98	3,56%	0,89%	1.353	88,80	12,36%	3,56%	3.774	94,78	4,78%	3,00%
Fundaciones Públicas	4.921	7,45	7,23%	1,11%	220	17,04	2,01%	0,68%	5.141	24,49	6,51%	0,77%
Consortios	149	1,25	0,22%	0,19%	46	5,29	0,42%	0,21%	195	6,54	0,25%	0,21%
<b>Total</b>	<b>68.073</b>	<b>671,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>10.945</b>	<b>2.491,11</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>79.018</b>	<b>3.162,56</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2019

Cuadro nº 17

## CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2020 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	C. MENOR				C. NO MENOR				TOTAL			
	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Junta de Andalucía	5.087	82,53	7,31%	10,66%	2.363	641,47	8,21%	15,43%	7.450	724,00	7,57%	14,68%
Agencias Administrativas	56.235	628,93	80,83%	81,25%	19.274	1.585,23	66,93%	38,13%	75.509	2.214,16	76,76%	44,89%
Agencias de Régimen Especial	328	4,11	0,47%	0,53%	325	29,77	1,13%	0,72%	653	33,88	0,66%	0,69%
Agencias Públicas Empresariales	5.182	40,47	7,45%	5,23%	5.535	1.729,44	19,22%	41,59%	10.717	1.769,91	10,89%	35,89%
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	1.161	9,90	1,67%	1,28%	434	65,78	1,51%	1,58%	1.595	75,68	1,62%	1,53%
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	1.005	3,67	1,44%	0,47%	705	90,04	2,45%	2,17%	1.710	93,71	1,74%	1,90%
Fundaciones Públicas	460	2,95	0,66%	0,38%	116	7,00	0,40%	0,17%	576	9,95	0,59%	0,20%
Consortios	116	1,50	0,17%	0,19%	45	9,09	0,16%	0,22%	161	10,59	0,16%	0,21%
<b>Total</b>	<b>69.574</b>	<b>774,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>28.797</b>	<b>4.157,82</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>98.371</b>	<b>4.931,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2020

Cuadro nº 18



## CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2021 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	C. MENOR				C. NO MENOR				TOTAL			
	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Junta de Andalucía	4.816	77,92	6,76%	10,32%	3.332	1.312,06	18,99%	32,34%	<b>8.148</b>	<b>1.389,98</b>	<b>9,18%</b>	<b>28,89%</b>
Agencias Administrativas	49.800	555,12	69,89%	73,52%	7.629	1.722,10	43,49%	42,45%	<b>57.429</b>	<b>2.277,22</b>	<b>64,68%</b>	<b>47,32%</b>
Agencias de Régimen Especial	353	4,48	0,50%	0,59%	462	44,26	2,63%	1,09%	<b>815</b>	<b>48,74</b>	<b>0,92%</b>	<b>1,01%</b>
Agencias Públicas Empresariales	7.826	88,59	10,98%	11,73%	4.264	693,64	24,31%	17,10%	<b>12.090</b>	<b>782,23</b>	<b>13,62%</b>	<b>16,26%</b>
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	1.013	8,69	1,42%	1,15%	526	109,98	3,00%	2,71%	<b>1.539</b>	<b>118,67</b>	<b>1,73%</b>	<b>2,47%</b>
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	1.027	3,83	1,44%	0,51%	666	139,09	3,80%	3,43%	<b>1.693</b>	<b>142,92</b>	<b>1,91%</b>	<b>2,97%</b>
Fundaciones Públicas	6.258	14,12	8,78%	1,87%	597	27,82	3,40%	0,69%	<b>6.855</b>	<b>41,94</b>	<b>7,72%</b>	<b>0,87%</b>
Consortios	157	2,26	0,22%	0,30%	66	7,95	0,38%	0,20%	<b>223</b>	<b>10,21</b>	<b>0,25%</b>	<b>0,21%</b>
<b>Total</b>	<b>71.250</b>	<b>755,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.542</b>	<b>4.056,90</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>88.792</b>	<b>4.811,91</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2021

Cuadro nº 19



- A.31** El número de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que conforman el Sector Público Andaluz durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 ha sido 79.018 (3.162,56 M€), 98.371 (4.931,88 M€) y 88.792 (4.811,91 M€), respectivamente. El desglose por entidad se recoge en los cuadros nº 17, 18 y 19.
- A.32** Los contratos menores suponen el 86,14% del número total de contratos adjudicados por el Sector Público Andaluz en 2019 (21,23% del importe global invertido en dicho ejercicio), el 70,72% en 2020 (15,69% del importe invertido) y el 80,24% en 2021 (15,69% del importe global invertido).
- A.33** En el ejercicio 2019, se observa que la contratación menor supone el 100% de la contratación formalizada por determinadas entidades en dicho ejercicio, concretamente el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA) (cuadro nº 22).
- A.34** De todas las entidades, destaca especialmente la importancia del SAS respecto al total del sector público con 50.327 contratos formalizados (63,69%) por importe de 1.229,30 M€ (38,87%), de los cuales fueron menores el 96,93% y supuso el 43,51% del importe total de su contratación en el 2019. En el ejercicio 2020 el SAS formalizó 74.223 contratos (75,45%), por importe de 2.161,63M€ (43,83%), de los cuales fueron menores el 74,78% y supuso el 28,69% del importe total de la inversión. En el ejercicio 2021 el SAS formalizó 56.066 contratos (63,14%), por importe de 2.235,40 M€ (46,46%), de los cuales fueron menores el 87,63% y supuso el 24,42% del importe total de la inversión (cuadros nº 22, 25 y 28).
- A.35** En el período 2019-2020, el número total de contratos formalizados por todas las entidades del sector público se incrementó en 19.353 contratos (un 24,49%, y un 55,95% del importe interanual). En términos relativos aumentó un 163,11% el número de expedientes no menores y un 66,91% el importe invertido. La contratación menor aumentó en 2020 un 2,20% en número de expedientes y un 15,28% atendiendo a su importe (cuadros nº 19 y 20). En el período 2020-2021, el número total de contratos formalizados por todas las entidades del sector público se redujo en 9.579 contratos (un -9,74% en número de contratos y -2,43% del importe interanual). En términos relativos se redujo en un -39,08% el número de expedientes no menores y un -2,43% del importe invertido. La contratación menor aumentó en 2021 un 2,41% en número de expedientes y se redujo en un -2,46% atendiendo a su importe (cuadros nº 20 y 21).



**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL PERIODO 2019-2021  
POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	m€											
	2019		2020		2021		Evolución 2019/2020		Evolución 2020/2021		Evolución 2019/2021	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	% Nº	% Importe	% Nº	% Importe
Junta de Andalucía	1.669	823,22	2.363	641,47	3.332	1.312,06	41,58 %	-22,08 %	41,01 %	104,54 %	99,64 %	59,38 %
Agencias Administrativas	2.045	705,01	19.274	1.585,23	7.629	1.722,10	842,49 %	124,85 %	-60,42 %	8,63 %	273,06 %	144,27 %
Agencias de Régimen Especial	265	28,77	325	29,77	462	44,26	22,64 %	3,48 %	42,15 %	48,67 %	74,34 %	53,84 %
Agencias Públicas Empresariales	4.761	752,59	5.535	1.729,44	4.264	693,64	16,26 %	129,80 %	-22,96 %	-59,89 %	-10,44 %	-7,83 %
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	586	70,39	434	65,78	526	109,98	-25,94 %	-6,55 %	21,20 %	67,19 %	-10,24 %	56,24 %
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	1.353	88,80	705	90,04	666	139,09	-47,89 %	1,40 %	-5,53 %	54,48 %	-50,78 %	56,63 %
Fundaciones Públicas	220	17,04	116	7,00	597	27,82	-47,27 %	-58,92 %	414,66 %	297,43 %	171,36 %	63,26 %
Consortios	46	5,29	45	9,09	66	7,95	-2,17 %	71,83 %	46,67 %	-12,54 %	43,48 %	50,28 %
<b>Total</b>	<b>10.945</b>	<b>2.491,11</b>	<b>28.797</b>	<b>4.157,82</b>	<b>17.542</b>	<b>4.056,90</b>	<b>163,11 %</b>	<b>66,91 %</b>	<b>-39,08 %</b>	<b>-2,43 %</b>	<b>60,27 %</b>	<b>62,86 %</b>

Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2019, 2020 y 2021.

Cuadro nº20

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN EL PERIODO 2019-2021  
POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS	m€											
	2019		2020		2021		Evolución 2019/2020		Evolución 2020/2021		Evolución 2019/2021	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	% Nº	% Importe	% Nº	% Importe
Junta de Andalucía	3.730	53,50	5.087	82,53	4.816	77,92	36,38 %	54,26 %	-5,33 %	-5,59 %	29,12 %	45,64 %
Agencias Administrativas	49.567	542,95	56.235	628,93	49.800	555,12	13,45 %	15,84 %	-11,44 %	-11,74 %	0,47 %	2,24 %
Agencias de Régimen Especial	286	3,70	328	4,11	353	4,48	14,69 %	11,08 %	7,62 %	9,00 %	23,43 %	21,08 %
Agencias Públicas Empresariales	5.541	44,54	5.182	40,47	7.826	88,59	-6,48 %	-9,14 %	51,02 %	118,90 %	41,24 %	98,90 %
Soc. Mercantiles Particip. May. Directa	1.458	12,08	1.161	9,90	1.013	8,69	-20,37 %	-18,05 %	-12,75 %	-12,22 %	-30,52 %	-28,06 %
Soc. Mercantiles Particip. May. Indirecta	2.421	5,98	1.005	3,67	1.027	3,83	-58,49 %	-38,63 %	2,19 %	4,36 %	-57,58 %	-35,95 %
Fundaciones Públicas	4.921	7,45	460	2,95	6.258	14,12	-90,65 %	-60,40 %	1.260,43 %	378,64 %	27,17 %	89,53 %
Consortios	149	1,25	116	1,50	157	2,26	-22,15 %	20,00 %	35,34 %	50,67 %	5,37 %	80,80 %
<b>Total</b>	<b>68.073</b>	<b>671,45</b>	<b>69.574</b>	<b>774,06</b>	<b>71.250</b>	<b>755,01</b>	<b>2,20 %</b>	<b>15,28 %</b>	<b>2,41 %</b>	<b>-2,46 %</b>	<b>4,67 %</b>	<b>12,44 %</b>

Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2019, 2020 y 2021.

Cuadro nº 21



## **10.2. Conocimiento de la actividad contractual realizada por la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y Agencias Administrativas) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021**

- A.36** En consonancia con la estructura de otros informes en materia de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se muestra en este epígrafe un desglose de los tipos de contratos y los procedimientos de adjudicación llevados a cabo en 2019, 2020 y 2021 por cada una de las Consejerías y Agencias administrativas (cuadros nº 22 a 30).

### **10.2.1. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019**

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2019

m€

JUNTA ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	NO MENOR				MENOR				TOTALES			
	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	138	49.703	3,46%	3,19%	478	7.408	0,89%	1,23%	616	57.111	1,07%	2,65%
C. de Presidencia, Administración Pública e Interior	154	15.022	3,86%	0,96%	305	4.092	0,57%	0,68%	459	19.114	0,80%	0,89%
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	126	4.560	3,16%	0,29%	205	2.478	0,38%	0,41%	331	7.038	0,58%	0,33%
C. de Hacienda, Industria y Energía	24	810	0,60%	0,05%	34	382	0,06%	0,06%	58	1.192	0,10%	0,06%
C. de Educación y Deporte	277	65.070	6,95%	4,18%	281	3.455	0,52%	0,58%	558	68.524	0,97%	3,18%
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	251	117.011	6,30%	7,52%	410	5.677	0,77%	0,95%	661	122.688	1,15%	5,69%
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	46	111.382	1,15%	7,15%	68	851	0,13%	0,14%	114	112.233	0,20%	5,20%
C. de Salud y Familias	53	3.060	1,33%	0,20%	165	1.960	0,31%	0,33%	218	5.020	0,38%	0,23%
C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	264	41.749	6,62%	2,68%	934	12.148	1,74%	2,02%	1.198	53.898	2,08%	2,50%
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	167	166.369	4,19%	10,69%	372	8.930	0,69%	1,49%	539	175.299	0,94%	8,13%
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	106	7.198	2,66%	0,46%	357	4.416	0,67%	0,74%	463	11.614	0,80%	0,54%
Gastos de Diversas Consejerías	61	241.059	1,53%	15,48%	104	1.539	0,19%	0,26%	165	242.598	0,29%	11,25%
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	222	0,03%	0,01%	4	40	0,01%	0,01%	5	262	0,01%	0,01%
Consejo Consultivo de Andalucía	1	4	0,03%	0,00%	4	36	0,01%	0,01%	5	40	0,01%	0,00%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0	0	0,00%	0,00%	9	90	0,02%	0,02%	9	90	0,02%	0,00%
IECA	31	1.801	0,78%	0,12%	16	166	0,03%	0,03%	47	1.967	0,08%	0,09%
ADCA	1	27	0,03%	0,00%	4	44	0,01%	0,01%	5	71	0,01%	0,00%
AAEE	3	158	0,08%	0,01%	3	37	0,01%	0,01%	6	195	0,01%	0,01%
SAS	1.547	694.382	38,81%	44,60%	48.780	534.915	91,05%	89,13%	50.327	1.229.297	87,43%	56,99%
IAJ	109	211	2,73%	0,01%	54	694	0,10%	0,12%	163	905	0,28%	0,04%
PAG	20	5.453	0,50%	0,35%	204	2.615	0,38%	0,44%	224	8.068	0,39%	0,37%
CAAC	14	1.480	0,35%	0,10%	39	387	0,07%	0,06%	53	1.867	0,09%	0,09%
IFAPA	310	1.196	7,78%	0,08%	385	3.008	0,72%	0,50%	695	4.203	1,21%	0,19%
IAAP	10	306	0,25%	0,02%	36	463	0,07%	0,08%	46	769	0,08%	0,04%
IAM	0	0	0,00%	0,00%	40	479	0,07%	0,08%	40	479	0,07%	0,02%
IAPRL	0	0	0,00%	0,00%	6	142	0,01%	0,02%	6	142	0,01%	0,01%
SAE	137	17.752	3,44%	1,14%	129	1.825	0,24%	0,30%	266	19.577	0,46%	0,91%
AGAPA	135	11.022	3,39%	0,71%	136	1.712	0,25%	0,29%	271	12.734	0,47%	0,59%
ATA	0	0	0,00%	0,00%	14	166	0,03%	0,03%	14	166	0,02%	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>3.986</b>	<b>1.557.005</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>53.576</b>	<b>600.156</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>57.562</b>	<b>2.157.161</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2019.

Cuadro nº 22



## TIPOS DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2019. INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR

m€

JUNTA ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTIÓN SERV PÚBLICOS		CONCESIÓN DE SERVICIOS		CONCESIÓN DE OBRAS		ADMINISTRATIVO ESPECIAL		PRIVADOS DE ADMON.		CONTR. PATRIMONIAL		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
C. de Tur., Reg., Just. y Ad. Local	111	3.935,18	250	12.847,87	232	39.487,41	-	-	-	-	-	-	-	19	47,90	4	792,65	616	57.111,01	
C. de Presid., Adm.Pública e Interior	34	1.022,84	184	4.062,49	223	13.906,91	-	-	-	-	-	-	-	18	121,82	-	-	459	19.114,06	
C. de Emp., Form. y Trab. Autónomo	39	765,52	163	2.130,89	117	4.082,56	-	-	1	-	-	-	-	9	11,20	2	48,16	331	7.038,33	
C. de Hacienda, Industria y Energía	-	-	13	178,49	29	894,51	-	-	-	-	-	-	-	15	58,82	1	6-	58	1.191,82	
C. de Educación y Deporte	22	8.681,25	123	10.665,02	396	48.914,15	-	-	-	-	-	-	-	16	161,31	1	102,45	558	68.524,18	
C. de Agr., Gan., Pesca y Des. Sostén.	45	52.202,27	228	28.088,17	360	41.663,35	-	-	-	-	-	-	2	22,14	19	241,41	7	470,27	661	122.687,61
C. de Econ., Conoc., Emp. y Univers.	-	-	40	583,10	71	111.525,80	-	-	-	-	-	-	-	2	23,72	1	100,20	114	112.232,82	
C. de Salud y Familias	11	187,04	76	1.008,23	123	3.813,07	1	7,70	-	-	-	-	-	7	3,76	-	-	218	5.019,80	
C. de Iguald., Polít. Soc. y Conciliación	74	2.313,85	713	9.432,60	355	41.641,11	-	-	-	-	-	-	-	55	238,83	1	271,20	1.198	53.897,59	
C. de Fom., Infr. y Orden. Territorio	199	78.759,03	142	2.137,56	192	94.392,46	-	-	-	-	-	-	-	6	10,24	-	-	539	175.299,29	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	49	1.880,59	113	3.492,06	266	6.165,92	-	-	-	-	-	-	-	35	75,60	-	-	463	11.614,17	
Gastos de Diversas Consejerías	18	332,37	44	221.440,08	102	20.688,62	-	-	-	-	-	-	-	1	136,97	-	-	165	242.598,04	
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	5	262,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	262,45	
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	3	28,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	12,10	-	-	5	40,42	
Cjo de Trans. y Prot. Datos de And.	-	-	-	-	8	81,92	-	-	-	-	-	-	-	1	8,21	-	-	9	90,13	
IECA	-	-	14	268,87	29	1.685,03	-	-	-	-	-	-	-	4	13,20	-	-	47	1.967,10	
ADCA	-	-	2	19,51	3	51,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	70,78	
AEEE	-	-	-	-	6	194,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	194,60	
SAS	565	49.096,31	46343	872.610,42	3407	294.690,84	-	-	-	-	-	-	5	-	4	12.866,35	3	33,41	50.327	1.229.297,33
IAJ	1	41,63	24	120,51	136	741,69	-	-	-	-	-	-	-	2	0,75	-	-	163	904,58	
PAG	36	2.686,54	38	398,86	150	4.982,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	224	8.067,59	
CAAC	1	8,10	18	291,32	34	1.567,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53	1.866,62	
IFAPA	32	505,09	250	1.626,21	412	2.065,07	-	-	-	-	-	-	-	1	6,90	-	-	695	4.203,27	
IAAP	2	64,53	11	128,68	32	556,93	-	-	-	-	-	-	-	1	18,69	-	-	46	768,83	
IAM	5	67,28	2	23,18	33	388,74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	479,20	
IAPRL	-	-	-	-	6	142,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	142,41	
SAE	23	1.523,37	110	1.814,30	123	15.442,58	-	-	-	-	-	-	-	7	84,16	3	712,84	266	19.577,25	
AGAPA	20	393,55	71	5.045,26	173	6.543,78	-	-	-	-	-	-	-	7	751,18	-	-	271	12.733,77	
ATA	-	-	8	94,04	6	72,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	166,26	
<b>TOTAL</b>	<b>1.287</b>	<b>204.466,34</b>	<b>48.983</b>	<b>1.178.536,04</b>	<b>7.029</b>	<b>756.644,79</b>	<b>1</b>	<b>7,70</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7</b>	<b>22,14</b>	<b>231</b>	<b>14.893,12</b>	<b>23</b>	<b>2.591,18</b>	<b>57.562</b>	<b>2.157.161,31</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2019.

Cuadro nº 23



## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2019 CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

m€

JUNTA ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		ADMINISTRACIÓN POR EMPRES. PARTICU.		BASADO EN ACUERDO MARCO		MENOR		NEGOCIADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		FORMACIÓN Y DOCENCIA		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
C. de Tur., Reg., Just. y Ad. Local	45	46.955,66	13	1.149,42	17	390,23	23	840,54		0,00	39	366,06	478	7.408,37		0,00		0,00	1	0,72	616	57.111
C. de Presid., Adm.Pública e Interior	33	11.299,89	19	1.156,94	23	288,11	14	4,87	19	663,97	43	447,33	305	4.092,07		0,00	3	1.160,88		0,00	459	19.114
C. de Emp., Form. y Trab. Autónomo	49	3.332,77	10	264,47	31	260,31	12	316,48		0,00	20	327,66	205	2.478,36		0,00	1	36,13	3	22,15	331	7.038
C. de Hacienda, Industria y Energía	4	617,10	5	0,00	2	71,96	9	118,82		0,00		0,00	34	382,15		0,00	4	1,79	4	1,79	58	1.192
C. de Educación y Deporte	164	62.617,24	11	1.579,32	27	404,17	16	120,99		0,00	13	253,43	281	3.454,53		0,00	1	33,65	45	60,86	558	68.524
C. de Agr., Gan., Pesca y Des. Sostenible	111	110.822,62	12	762,87	11	202,67	7	250,53		0,00	108	4.254,19	410	5.676,63		0,00	2	718,10		0,00	661	122.688
C. de Econ., Conoc., Emp. y Universidad	15	1.749,94	5	127,24	15	102,82	1	100,20		0,00	5	39,75	68	850,91	3	109.122,44	2	139,53		0,00	114	112.233
C. de Salud y Familias	13	2.560,41	5	337,73	3	20,45	7	3,76		0,00	16	69,43	165	1.959,55		0,00	1	67,52	8	0,94	218	5.020
C. de Igualdad, Polit. Soc. y Conciliación	153	40.407,93	10	361,87	21	227,51	52	466,67	1	2,58	22	240,96	934	12.148,37	4	38,75		0,00	1	2,97	1.198	53.898
C. de Fom., Infr. y Orden. Territorio	105	165.735,51	1	21,66	11	112,08	5	2,01		0,00	44	295,97	372	8.929,98		0,00	1	202,07		0,00	539	175.299
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	25	5.210,12	19	1.482,20	30	219,30	31	223,56		0,00		0,00	357	4.416,44		0,00	1	62,56		0,00	463	11.614
Gastos de Diversas Consejerías	42	28.612,17	5	289,24	5	156,24	1	136,97		0,00	5	211.645,30	104	1.539,43		0,00	3	218,69		0,00	165	242.598
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	222,18		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	4	40,28		0,00		0,00		0,00	5	262
Consejo Consultivo de Andalucía		0,00	1	4,04		0,00		0,00		0,00		0,00	4	36,38		0,00		0,00		0,00	5	40
Cjo de Trans. y Prot. Datos de Andalucía		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	9	90,13		0,00		0,00		0,00	9	90
IECA	10	1.458,07	6	242,06	2	40,38	4	13,20		0,00	2	42,04	16	166,37		0,00		0,00	7	4,99	47	1.967
ADCA		0,00	1	27,11		0,00		0,00		0,00		0,00	4	43,67		0,00		0,00		0,00	5	71
AAEE	2	132,44		0,00	1	25,59	7	751,18		0,00		0,00	3	36,57		0,00		0,00		0,00	13	946
SAS	298	345.994,54	12	4.140,56	22	564,42	247	4.957,67	1	203,55	810	178.801,72	48.780	534.914,96	7	21.080,28	115	138.629,47	35	10,17	50.327	1.229.297
IAJ	4	85,69	2	36,50		0,00	2	0,75		0,00	17	28,76	54	693,57		0,00		0,00	84	59,32	163	905
PAG	15	5.306,89	2	39,18	3	106,57		0,00		0,00		0,00	204	2.614,94		0,00		0,00		0,00	224	8.068
CAAC	7	1.287,85		0,00	3	54,20		0,00		0,00		0,00	39	387,07		0,00	4	137,50		0,00	53	1.867
IFAPA	4	688,78	2	86,44	2	62,36		0,00		0,00	1	0,81	385	3.007,53		0,00		0,00	301	357,35	695	4.203
IAAP	6	267,01		0,00	1	6,39	1	18,69		0,00	2	13,57	36	463,16		0,00		0,00		0,00	46	769
IAM		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	40	479,20		0,00		0,00		0,00	40	479
IAPRL		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	6	142,41		0,00		0,00		0,00	6	142
SAE	56	16.216,57	25	1.147,55	31	231,95	5	5,02		0,00	11	135,73	137	1.825,27		0,00	1	15,17		0,00	266	19.577
AGAPA	71	8.304,95	32	1.038,79	9	138,91		0,00		0,00	15	564,18	135	1.711,75		0,00	2	224,01		0,00	264	11.983
ATA		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	14	166,26		0,00		0,00		0,00	14	166
<b>TOTAL</b>	<b>1.233</b>	<b>859.886,33</b>	<b>198</b>	<b>14.295,19</b>	<b>270</b>	<b>3.686,62</b>	<b>444</b>	<b>8.331,91</b>	<b>21</b>	<b>870,10</b>	<b>1.173</b>	<b>397.526,89</b>	<b>53.583</b>	<b>600.156,31</b>	<b>14</b>	<b>130.241,47</b>	<b>137</b>	<b>141.645,28</b>	<b>489</b>	<b>521,26</b>	<b>57.562</b>	<b>2.157.161,36</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2019.

Cuadro nº 24



### 10.2.2. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2020

00302988



## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2020

m€

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATOS NO MENORES				CONTRATOS MENORES				TOTAL CONTRATOS			
	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	607	135.518,71	2,76%	6,01%	544	7.792,99	0,88%	1,09%	1.151	143.311,70	1,38%	4,82%
C. de Cultura y Patrimonio histórico	142	6.007,70	0,65%	0,27%	450	6.056,95	0,73%	0,85%	592	12.064,65	0,71%	0,41%
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	31	3.774,76	0,14%	0,17%	63	829,21	0,10%	0,12%	94	4.603,97	0,11%	0,15%
C. de Educación y Deporte	332	40.177,16	1,51%	1,78%	447	5.687,18	0,73%	0,79%	779	45.864,34	0,93%	1,54%
C. de Empleo, Formación y Trabajo autónomo	119	11.505,75	0,54%	0,51%	167	2.310,60	0,27%	0,32%	286	13.816,35	0,34%	0,46%
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	177	184.533,07	0,81%	8,18%	803	22.617,56	1,30%	3,16%	980	207.150,63	1,17%	6,97%
C. de Hacienda, industria y energía	78	20.419,48	0,36%	0,90%	116	1.722,10	0,19%	0,24%	194	22.141,58	0,23%	0,74%
C. de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación	338	109.897,66	1,54%	4,87%	1.281	17.575,70	2,08%	2,46%	1.619	127.473,36	1,94%	4,29%
C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	189	84.535,90	0,86%	3,75%	353	5.497,22	0,57%	0,77%	542	90.033,12	0,65%	3,03%
C. de Salud y familias	128	9.323,09	0,58%	0,41%	294	4.065,16	0,48%	0,57%	422	13.388,25	0,50%	0,45%
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	198	34.580,32	0,90%	1,53%	553	8.184,32	0,90%	1,14%	751	42.764,64	0,90%	1,44%
Consejo Audiovisual de Andalucía	6	916,79	0,03%	0,04%	4	37,31	0,01%	0,01%	10	954,10	0,01%	0,03%
Consejo Consultivo de Andalucía	12	124,13	0,05%	0,01%	1	6,96	0,00%	0,00%	13	131,09	0,02%	0,00%
Consejo de Transparencia y protección de datos Andalucía	5	158,82	0,02%	0,01%	11	151,65	0,02%	0,02%	16	310,47	0,02%	0,01%
ADCA	2	159,56	0,01%	0,01%	6	70,98	0,01%	0,01%	8	230,54	0,01%	0,01%
CAAC	10	1.631,24	0,05%	0,07%	68	772,31	0,11%	0,11%	78	2.403,55	0,09%	0,08%
IFAPA	285	1.693,44	1,30%	0,08%	347	3.652,65	0,56%	0,51%	632	5.346,09	0,76%	0,18%
IAAP	14	1.216,39	0,06%	0,05%	38	459,91	0,06%	0,06%	52	1.676,30	0,06%	0,06%
IAJ	123	386,98	0,56%	0,02%	42	536,12	0,07%	0,07%	165	923,10	0,20%	0,03%
IAM	57	30.586,84	0,26%	1,36%	72	1.012,13	0,12%	0,14%	129	31.598,97	0,15%	1,06%
IAPRL	1	7,41	0,00%	0,00%	8	109,41	0,01%	0,02%	9	116,82	0,01%	0,00%
IECA	19	2.548,56	0,09%	0,11%	14	180,34	0,02%	0,03%	33	2.728,90	0,04%	0,09%
PAG	42	5.527,58	0,19%	0,24%	139	1.985,42	0,23%	0,28%	181	7.513,00	0,22%	0,25%
SAS	18.722	1.541.477,80	85,25%	68,31%	55.501	620.151,02	90,03%	86,66%	74.223	2.161.628,82	88,77%	72,73%
AGAPA	206	9.311,21	0,94%	0,41%	190	2.331,44	0,31%	0,33%	396	11.642,65	0,47%	0,39%
ATA	5	48,94	0,02%	0,00%	17	230,00	0,03%	0,03%	22	278,94	0,03%	0,01%
SAE	114	20.406,17	0,52%	0,90%	121	1.547,09	0,20%	0,22%	235	21.953,26	0,28%	0,74%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>21.962</b>	<b>2.256.475,46</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>61.650</b>	<b>715.573,73</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>83.612</b>	<b>2.972.049,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2020.

Cuadro nº 25



## TIPOS DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2020. INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR

m€

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		CONCE- SIÓN DE SERVICIOS		ADMINISTRATI- VOS ESPECIALES		ARRENDA- MIENTOS		PRIVADOS		PATRIMO- NIALES		TOTAL CONTRATOS	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IM- PORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IM- PORTE	Nº	IM- PORTE	Nº	IMPORTE
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	294	88.399,85	323	15.196,27	492	37.172,38	1	0,01	20	325,97	4	2.065,83	17	151,40			1.151	143.311,71
C. de Cultura y Patrimonio histórico	92	2.537,46	99	1.868,43	355	6.467,44	-	-	-	-	1	1.103,54	45	87,79			592	12.064,66
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad			46	2.518,51	48	2.085,45	-	-	-	-							94	4.603,96
C. de Educación y Deporte	45	2.376,59	173	9.827,04	548	33.543,75	-	-	-	-			13	116,97			779	45.864,35
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	29	1.023,99	118	1.789,02	129	4.082,12	-	-	-	-	2	6.904,87	8	16,34			286	13.816,34
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	551	77.742,76	138	2.603,49	285	126.782,28	-	-	-	-			6	22,11			980	207.150,64
C. de Hacienda, Industria y Energía	27	2.571,22	33	770,26	122	18.459,74	-	-	-	-			10	316,17	2	24,20	194	22.141,59
C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	141	13.444,04	941	16.225,50	397	23.716,72	-	-	110	73.917,13			30	169,96			1.619	127.473,35
C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	12	363,54	194	11.570,32	292	76.968,77	-	-	-	-	2	15,49	42	1.115,00			542	90.033,12
C. de Salud y Familias	50	1.549,23	192	3.221,39	172	8.613,14	-	-	-	-			8	4,48			422	13.388,24
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	94	2.393,85	350	6.933,04	292	26.068,15	-	-	-	-	8	7.357,35	7	12,26			751	42.764,65
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	1	5,10	6	941,55	-	-	-	-			3	7,45			10	954,10
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	2	7,56	11	123,53	-	-	-	-							13	131,09
Consejo de transparencia y protección de datos Andalucía	1	8,14	5	57,15	9	236,21	-	-	-	-			1	8,97			16	310,47
ADCA	-	-	3	34,81	5	195,72	-	-	-	-							8	230,53
CAAC	2	322,94	53	781,66	22	1.298,95	1	-	-	-							78	2.403,55
IFAPA	33	541,83	202	2.259,23	396	2.538,13	-	-	-	-			1	6,90			632	5.346,09
IAAP	1	7,32	12	181,51	37	1.450,08	-	-	-	-			2	37,39			52	1.676,30
IAJ	4	64,65	30	272,97	123	574,38	-	-	-	-			8	11,10			165	923,10
IAM	7	112,04	12	160,44	107	4.785,88	-	-	1	26.432,85	2	107,76					129	31.598,97
IAPRL	-	-	1	7,41	8	109,41	-	-	-	-							9	116,82
IECA	-	-	10	269,46	19	2.446,15	-	-	-	-			4	13,28			33	2.728,89
PAG	42	2.498,92	52	1.361,25	87	3.652,84	-	-	-	-							181	7.513,01
SAS	1.477	165.266,00	68.518	1.704.002,37	4.219	289.069,63	-	-	1	49,46	5	2.975,37	3	265,98			74.223	2.161.628,81
AGAPA	26	807,32	122	3.605,25	245	7.152,89	-	-	-	-			3	77,19			396	11.642,65
ATA	-	-	4	54,83	12	151,57	-	-	-	-			6	72,53			22	278,93
SAE	27	3.184,50	89	2.524,25	109	15.724,53	-	-	-	-			4	491,57			235	21.953,27
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.955</b>	<b>365.216,19</b>	<b>71.723</b>	<b>1.788.108,52</b>	<b>8.547</b>	<b>694.411,39</b>	<b>2</b>	<b>0,01</b>	<b>132</b>	<b>100.725,41</b>	<b>28</b>	<b>21.021,78</b>	<b>223</b>	<b>2.541,69</b>	<b>2</b>	<b>24,20</b>	<b>83.612</b>	<b>2.972.049,19</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2020.

Cuadro nº 26





## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2020 CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

m€

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR ADMINISTRACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES		BASADO EN ACUERDO MARCO		MENOR		LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		NOMBRAMIENTO PARA ACTIVIDAD DOCENTE		DIRECTO (PATRI-MONIAL)		TRAMITACION EMERGENCIA TEXTO REFUNDIDO		TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
C. de Agr., Gan., Pesca y Des. Sostenible	132	103.220,74	28	4.290,20	14	180,72	247	11.260,64	24	11.112,71	152	3.062,56	544	7.792,99	1	220,38	5	104,92			4	2.065,83			1.151	143.311,70
C. de Cultura y Patrimonio histórico	21	3.084,81	21	938,74	43	285,57	43	282,33			12	162,70	450	6.056,95			1	150,00			1	1.103,54			592	12.064,64
C. de Econ., Conoc., Emp. y Universidad	18	2.945,86	2	89,36			4	574,05			6	105,96	63	829,21			1	59,53							94	4.603,97
C. de Educación y Deporte	49	5.523,07	25	1.733,83	12	229,06	174	25.240,35			13	7.399,86	447	5.687,18					59	50,99					779	45.864,34
C. de Emp., Form. y Trab. autónomo	45	2.637,33	22	994,46	24	222,23	12	827,40			13	79,51	167	2.310,60							1	6.698,69			286	13.816,36
C. de Fom., Inf. y Orden. del Territorio	116	181.850,36	15	1.745,37	24	156,61	5	1,96			15	389,39	803	22.617,56			1	366,70				1	22,67	980	207.150,62	
C. de Hac., Industria y Energía	43	16.988,63	4	1.723,77	6	140,67	22	1.541,66			116	1.722,10							1	0,56	2	24,20			194	22.141,59
C. de Igualdad, Polit. Soc. y Conc.	208	102.120,94	9	257,27	9	60,88	85	7.272,51			27	186,06	1.281	17.575,70											1.619	127.473,36
C. de la Presidencia, Adm. Pública e Interior	55	75.338,20	27	861,18	12	177,47	43	6.202,04	1	29,57	45	1.507,61	353	5.497,22			4	404,35			2	15,49			542	90.033,13
C. de Salud y Familias	21	3.049,61	9	200,54	9	61,02	39	5.260,50			45	750,67	294	4.065,16					5	0,75					422	13.388,25
C. de Tur., Reg., Just. y Adm. Local	43	23.325,43	33	909,32	18	372,67	21	1.100,71			71	1.507,30	553	8.184,32			4	585,03			7	6.720,50	1	59,38	751	42.764,66
Consejo Audiovisual de Andalucía	3	909,34					3	7,45					4	37,31											10	954,10
Consejo Consultivo de Andalucía	1	84,10	2	38,87							1	0,60		6,96					8	0,56					13	131,09
Cjo de Trans. y Prot. de datos Andalucía			2	134,52	2	15,32	1	8,97					11	151,65											16	310,46
ADCA	2	159,56										6	70,98												8	230,54
CAAC	4	1.040,42	3	492,46									68	772,31			3	98,35							78	2.403,54
IFAPA	15	1.164,10	1	62,50	1	38,12					2	17,57	347	3.652,65					266	411,15					632	5.346,09
IAAP	9	1.051,66	2	65,34	1	34,10	2	65,29					38	459,91											52	1.676,30
IAJ			3	162,65			8	11,10			19	143,25	42	536,12					93	69,98					165	923,10
IAM	8	30.093,19			2	42,20	3	279,76			4	37,34	72	1.012,13					38	26,59	2	107,76			129	31.598,97
IAPRL										1	7,41	8	109,41												9	116,82
IECA	8	2.289,43	3	134,23			6	117,99			1	5,47	14	180,34					1	1,44					33	2.728,90
PAG	32	4.791,01	2	239,35	3	71,87	5	425,36					139	1.985,42											181	7.513,01
SAS	242	181.833,71	9	4.038,41	5	165,59	17.316	956.439,26			970	208.926,59	55.501	620.151,02			165	186.374,83	9	56,48	4	1.124,07	2	2.518,87	74.223	2.161.628,83
AGAPA	53	6.186,74	26	967,51	11	55,99	34	901,93			68	694,09	190	2.331,44			11	382,32			3	122,62			396	11.642,65
ATA							5	48,94					17	230,00											22	278,94
SAE	68	13.142,65	17	2.447,09	11	132,02	11	3.470,91			3	980,23	121	1.547,09			2	83,67			2	149,61			235	21.953,27
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.196</b>	<b>762.830,89</b>	<b>265</b>	<b>22.526,97</b>	<b>207</b>	<b>2.442,11</b>	<b>18.089</b>	<b>1.021.341,11</b>	<b>25</b>	<b>11.142,28</b>	<b>1.468</b>	<b>225.964,17</b>	<b>61.650</b>	<b>715.573,73</b>	<b>1</b>	<b>220,38</b>	<b>199</b>	<b>188.655,83</b>	<b>480</b>	<b>618,50</b>	<b>28</b>	<b>18.132,31</b>	<b>4</b>	<b>2.600,92</b>	<b>83.612</b>	<b>2.972.049,23</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2020.

Cuadro nº 27





## 10.2.3. Contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2021

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2021

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATOS NO MENORES				CONTRATOS MENORES				TOTAL CONTRATOS				m€
	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe	Nº	IMPORTE	% Nº	% Importe	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	554	414.313,76	4,85%	13,46%	589	8.516,82	1,07%	1,34%	<b>1.143</b>	<b>422.830,58</b>	<b>1,72%</b>	<b>11,38%</b>	
C. de Cultura y Patrimonio histórico	256	18.954,21	2,24%	0,62%	487	6.327,75	0,89%	0,99%	<b>743</b>	<b>25.281,96</b>	<b>1,12%</b>	<b>0,68%</b>	
C. de Educación y Deporte	602	103.664,67	5,27%	3,37%	324	4.098,24	0,59%	0,64%	<b>926</b>	<b>107.762,91</b>	<b>1,39%</b>	<b>2,90%</b>	
C. de Empleo, Formación y Trabajo autónomo	356	32.486,07	3,12%	1,06%	194	2.719,16	0,35%	0,43%	<b>550</b>	<b>35.205,23</b>	<b>0,83%</b>	<b>0,95%</b>	
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio	249	178.939,14	2,18%	5,81%	738	20.325,62	1,34%	3,19%	<b>987</b>	<b>199.264,76</b>	<b>1,49%</b>	<b>5,36%</b>	
C. de Hacienda y Financiación europea	65	14.268,86	0,57%	0,46%	101	1.416,95	0,18%	0,22%	<b>166</b>	<b>15.685,81</b>	<b>0,25%</b>	<b>0,42%</b>	
C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	347	75.210,44	3,04%	2,44%	1.252	18.027,16	2,28%	2,83%	<b>1.599</b>	<b>93.237,60</b>	<b>2,41%</b>	<b>2,51%</b>	
C. de la Presidencia, Administración Pública e interior	260	59.693,78	2,28%	1,94%	343	4.689,28	0,62%	0,74%	<b>603</b>	<b>64.383,06</b>	<b>0,91%</b>	<b>1,73%</b>	
C. de Salud y Familia	284	76.350,33	2,49%	2,48%	131	1.561,70	0,24%	0,24%	<b>415</b>	<b>77.912,03</b>	<b>0,63%</b>	<b>2,10%</b>	
C. de Transformación Ecca, Industria, Conoc. y Universidades	34	8.689,90	0,30%	0,28%	41	449,78	0,07%	0,07%	<b>75</b>	<b>9.139,68</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,25%</b>	
C. de Turismo, regeneración, justicia y administración local	272	327.766,49	2,38%	10,65%	601	9.643,87	1,09%	1,51%	<b>873</b>	<b>337.410,36</b>	<b>1,31%</b>	<b>9,08%</b>	
Consejo audiovisual de Andalucía	31	1.228,54	0,27%	0,04%	3	19,33	0,01%	0,00%	<b>34</b>	<b>1.247,87</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,03%</b>	
Consejo consultivo de Andalucía	6	32,89	0,05%	0,00%	3	25,23	0,01%	0,00%	<b>9</b>	<b>58,12</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>	
Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía	16	462,09	0,14%	0,02%	9	100,84	0,02%	0,02%	<b>25</b>	<b>562,93</b>	<b>0,04%</b>	<b>0,02%</b>	
Agencia de la Competencia y de la Regulación Ecca de Andalucía	5	46,89	0,04%	0,00%	6	61,19	0,01%	0,01%	<b>11</b>	<b>108,08</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,00%</b>	
Agencia Digital de Andalucía	9	3.800,90	0,08%	0,12%	33	504,58	0,06%	0,08%	<b>42</b>	<b>4.305,48</b>	<b>0,06%</b>	<b>0,12%</b>	
CAAC	13	1.421,85	0,11%	0,05%	59	616,65	0,11%	0,10%	<b>72</b>	<b>2.038,50</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,05%</b>	
IFAPA	417	5.579,70	3,65%	0,18%	346	5.043,91	0,63%	0,79%	<b>763</b>	<b>10.623,61</b>	<b>1,15%</b>	<b>0,29%</b>	
IAAP	29	800,21	0,25%	0,03%	39	481,40	0,07%	0,08%	<b>68</b>	<b>1.281,61</b>	<b>0,10%</b>	<b>0,03%</b>	
IAJ	70	498,05	0,61%	0,02%	29	343,47	0,05%	0,05%	<b>99</b>	<b>841,52</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,02%</b>	
IAM	89	5.815,52	0,78%	0,19%	79	1.080,40	0,14%	0,17%	<b>168</b>	<b>6.895,92</b>	<b>0,25%</b>	<b>0,19%</b>	
IAPRL	4	167,19	0,04%	0,01%	11	233,23	0,02%	0,04%	<b>15</b>	<b>400,42</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,01%</b>	
IECA	33	1.596,45	0,29%	0,05%	18	238,36	0,03%	0,04%	<b>51</b>	<b>1.834,81</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,05%</b>	
PAG	27	12.778,81	0,24%	0,42%	47	709,12	0,09%	0,11%	<b>74</b>	<b>13.487,93</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,36%</b>	
SAS	6.933	1.689.593,00	60,69%	54,89%	49.133	545.811,47	89,38%	85,61%	<b>56.066</b>	<b>2.235.404,47</b>	<b>84,45%</b>	<b>60,16%</b>	
AGAPA	283	14.573,17	2,48%	0,47%	201	2.410,26	0,37%	0,38%	<b>484</b>	<b>16.983,43</b>	<b>0,73%</b>	<b>0,46%</b>	
ATA	21	3.294,91	0,18%	0,11%	14	215,08	0,03%	0,03%	<b>35</b>	<b>3.509,99</b>	<b>0,05%</b>	<b>0,09%</b>	
SAE	158	26.391,79	1,38%	0,86%	138	1.859,64	0,25%	0,29%	<b>296</b>	<b>28.251,43</b>	<b>0,45%</b>	<b>0,76%</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.423</b>	<b>3.078.419,61</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>54.969</b>	<b>637.530,49</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>66.392</b>	<b>3.715.950,10</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2021.

Cuadro nº 28

## TIPOS DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2021. INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR

m€

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTION SERVICIOS PÚBLICOS		ADMINISTRATIVOS ESPECIALES		ARRENDAMIENTOS		PRIVADOS		PATRIMONIALES		TOTAL CONTRATOS	TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Des. Sostenible	164	242.945,86	236	25.257,23	676	153.410,08	1	0,01	18	164,50	2	543,33	37	344,60	9	164,97	1.143	422.830,58
C. de Cultura y Patrimonio histórico	74	9.721,76	119	2.105,79	481	12.835,34					1	12,34	66	450,67	2	156,05	743	25.281,95
C. de Educación y Deporte	22	6.553,08	122	4.899,60	742	93.635,07	22	0,00					18	2.675,17			926	107.762,92
C. de Empleo, Form. y Trab. Autónomo	33	1.043,39	196	3.195,72	306	30.637,11					2	296,72	13	32,29			550	35.205,23
C. de Fom., Infr. y Orden. del Territorio	469	150.389,71	124	4.018,40	386	44.835,13	2	0,00	1	0,00			5	21,52			987	199.264,76
C. de Hac. y Financiación europea	10	384,92	29	500,23	108	9.829,02	1	0,00					18	4.971,63			166	15.685,80
C. de Igualdad, Polít. Soc. y Conciliación	149	4.969,83	836	11.884,83	505	14.631,43	39	0,00	57	61.725,23			13	26,27			1.599	93.237,59
C. de la Presidencia, Admin. pública e Interior	16	912,93	196	11.185,97	341	51.414,40							50	869,76			603	64.383,06
C. de Salud y Familia	11	206,90	101	1.201,42	146	6.736,11			143	69.592,88	1	168,00	13	6,72			415	77.912,03
C. de Transf. Eccla, Industria, Conoc. y Universidades	1	69,18	33	3.923,18	35	4.498,60					1	629,78	5	18,93			75	9.139,67
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	106	10.871,37	304	5.857,60	442	313.203,61					4	6.480,58	16	16,91	1	980,28	873	337.410,35
Consejo Audiovisual de Andalucía	1	8,54	3	4,61	8	1.218,92							22	15,81			34	1.247,88
Consejo Consultivo de Andalucía	1	12,09	3	17,64	4	23,63							1	4,77			9	58,13
Agencia de la Competencia y Regulación Eccla de Andalucía	-	-	3	25,07	8	83,01											11	108,08
Cjo de transparencia y Prot. de datos de Andalucía	-	-	10	67,19	13	486,41							2	9,33			25	562,93
Agencia digital de Andalucía	-	-	23	785,55	18	3.302,12							1	217,80			42	4.305,47
CAAC	5	128,99	16	343,49	51	1.566,01											72	2.038,49
IFAPA	36	1.537,91	198	3.316,59	528	5.762,20							1	6,90			763	10.623,60
IAAP	-	-	6	75,99	49	1.169,42							13	36,19			68	1.281,60
IAJ	4	73,83	11	107,77	82	655,90							2	4,01			99	841,51
IAM	7	97,88	17	192,99	141	6.561,74							3	43,32			168	6.895,93
IAPRL	-	-			15	400,43											15	400,43
IECA	-	-	16	398,87	29	1.400,55							6	35,38			51	1.834,80
PAG	10	816,28	11	130,86	52	12.532,71							1	8,07			74	13.487,92
SAS	1.180	149.525,23	50.252	1.673.031,74	4.623	405.892,50					5	3.300,22	4	86,34	2	3.568,44	56.066	2.235.404,47
AGAPA	28	612,07	211	7.268,30	238	8.627,38							7	475,67			484	16.983,42
ATA	2	65,76	11	200,91	20	3.219,54							2	23,78			35	3.509,99
SAE	28	3.749,56	101	4.774,44	158	18.797,01					4	892,43	5	37,98			296	28.251,42
<b>Total general</b>	<b>2.357</b>	<b>584.697,07</b>	<b>53.188</b>	<b>1.764.771,98</b>	<b>10.205</b>	<b>1.207.365,38</b>	<b>65</b>	<b>0,01</b>	<b>219</b>	<b>131.482,61</b>	<b>20</b>	<b>12.323,40</b>	<b>324</b>	<b>10.439,82</b>	<b>14</b>	<b>4.869,74</b>	<b>66.392</b>	<b>3.715.950,01</b>

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2021.

Cuadro nº 29



## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2021 CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

m€

JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL	ABIERTO		ABIERTO SIMPLIFICADO		ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		BASADO EN ACUERDO MARCO		MENOR		LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN		NEGOCIADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		NOMBRAMIENTO PARA ACTIVIDAD DOCENTE		DIRECTO (PATRI-MONIAL)		RESTRINGIDO		TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
C. de Agríc., Gan., Pesca y Des. Sostenible	339	375.936,72	45	15.305,77	16	310,85	35	7.089,82	106	14.424,31	589	8.516,82	1	537,99			1	0,01			11	708,30			1.143	422.830,59		
C. de Cultura y Patrim. Histórico	52	14.329,75	23	3.112,04	42	302,03	44	187,87	91	733,21	487	6.327,75					1	120,93			3	168,39			743	25.281,97		
C. de Educación y Deporte	209	66.488,33	16	695,96	19	526,68	244	31.057,22	74	2.473,74	324	4.098,24					1	17,33	38	18,16	1	2.387,26			926	107.762,93		
C. de Emp., Form. y Trab. autónomo	219	29.356,28	16	744,27	27	401,09	11	18,83	81	1.668,89	194	2.719,16									2	296,72			550	35.205,24		
C. de Fomento, Infr. y Orden. del Territorio	107	126.629,58	35	12.418,53	23	236,17	36	36.016,53	45	2.212,43	738	20.325,62					2	1.425,74			1	0,16			987	199.264,76		
C. de Hac. y Financiación europea	32	10.903,24	9	218,60	2	20,19	13	2.780,28	8	346,16	101	1.416,95							1	0,39					166	15.685,81		
C. de Igualdad, Polit. Soc. yConc.	148	69.643,81	20	796,79	25	320,69	14	402,14	106	2.560,84	1.252	18.027,16					2	1.483,36			2	2,81	30	0,00	1.599	93.237,60		
C. de la Presidencia, Adm. Pública e Interior	54	37.007,61	28	1.688,34	19	451,46	36	658,73	117	2.453,18	343	4.689,28					5	17.434,34			1	0,11			603	64.383,04		
C. de Salud y Familia	154	71.272,45	15	301,86	18	215,48	32	1.687,18	55	2.871,97	131	1.561,70							10	1,40					415	77.912,04		
C. de Trans. Eccla, Industria, Conoc. y Universidades	7	7.409,98	4	245,10	5	138,40	7	140,54	10	126,10	41	449,78									1	629,78			75	9.139,68		
C. de Tur., Reg., Jus. y Adm.local	104	305.959,53	21	1.312,35	24	352,69	18	90,06	93	12.588,51	601	9.643,87			1	6.310,07					7	2,49			4	1.150,79	873	337.410,36
Consejo Audiovisual de Andalucía	2	241,42			2	2,61	22	15,81	4	9,00	3	19,33					1	959,71							34	1.247,88		
Consejo Consultivo de Andalucía			1	14,70					5	18,19	3	25,23													9	58,12		
Ag. de la competencia y de la Regulación Eccla de Andalucía	1	27,09							4	19,80	6	61,19													11	108,08		
Cjo de Transp. y Prot. de datos de Andalucía	2	362,11			8	75,51	2	9,33	4	15,13	9	100,84													25	562,92		
Agencia Digital de Andalucía							4	3.506,38	5	294,52	33	504,58													42	4.305,48		
CAAC	3	1.101,95			5	143,06			3	6,93	59	616,65													72	2.038,50		
IFAPA	4	3.727,09	4	1.014,69	2	35,92			12	302,38	346	5.043,91							395	499,62					763	10.623,61		
IAAP	8	640,76	1	47,03	1	8,71	13	36,19	6	67,51	39	481,40													68	1.281,60		
IAJ	4	95,24	1	84,17	4	116,92	2	4,01	6	166,61	29	343,47									53	31,10			99	841,52		
IAM	43	4.725,66	1	68,29	13	21,77	1	571,60	7	418,01	79	1.080,40									24	10,19			168	6.895,92		
IAPRL					4	167,19					11	233,23														15	400,42	
IECA	10	1.165,76	2	116,14	4	114,89	5	31,38	8	70,74	18	238,36					1	92,52			3	5,02			51	1.834,81		
PAG	11	12.018,77	2	145,50	6	88,38	4	500,37	4	25,79	47	709,12													74	13.487,93		
SAS	184	147.563,10	9	3.767,64			3.232	369.235,24	3.291	1.043.945,14	49.133	545.811,47							142	117.608,36	68	604,86	7	6.868,66	56.066	2.235.404,47		
AGAPA	78	9.731,91	21	947,82	28	528,15	3	421,32	144	2.291,60	201	2.410,26							7	640,38			2	12,00	484	16.983,44		
ATA	2	473,46	4	101,80	10	221,34	2	23,78	3	2.474,52	14	215,08													35	3.509,98		
SAE	75	19.124,50	22	3.475,12	12	403,98	7	478,37	38	2.375,01	138	1.859,64							1	44,65			3	490,15	296	28.251,42		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.852</b>	<b>1.315.936,10</b>	<b>300</b>	<b>46.622,51</b>	<b>319</b>	<b>5.204,16</b>	<b>3.787</b>	<b>454.962,98</b>	<b>4.330</b>	<b>1.094.960,22</b>	<b>54.969</b>	<b>637.530,49</b>	<b>1</b>	<b>537,99</b>	<b>1</b>	<b>6.310,07</b>	<b>166</b>	<b>139.997,24</b>	<b>599</b>	<b>1.173,23</b>	<b>38</b>	<b>12.715,13</b>	<b>30</b>	<b>0,00</b>	<b>66.392</b>	<b>3.715.950,12</b>		

Fuente: Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2021.

Cuadro nº 30



**11. ANEXOS****ANEXO I****MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN****Legislación Europea**

- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar aspectos sociales en dichos contratos (Diario Oficial n° 333 de 28/11/2001).

**Legislación Estatal**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas comunitarias sobre contratación (LCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

**Legislación Autonómica**

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso de la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00302988

- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO II<sup>16</sup>

## RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES FISCALIZADOS

EXPEDIENTE	OBJETO	INCIDENCIAS DETECTADAS
FOM-01	OBRAS	1
FOM-02	OBRAS	4
FOM-03	OBRAS	4
FOM-04	OBRAS	4
FOM-05	OBRAS	1
FOM-06	OBRAS	4
FOM-07	OBRAS	2
FOM-09	OBRAS	2
FOM-10	OBRAS	2
FOM-13	INFORMÁTICA	1
FOM-14	OBRAS	4
FOM-15	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
EMP-04	LIMPIEZA	3
CULT-01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
CULT-02	SUMINISTROS	4
CULT-03	OTROS SERVICIOS	4
EDU-03	LIMPIEZA	4
EDU-06	INFORMÁTICA	1
EDU-07	LIMPIEZA	1
EDU-08	OBRAS	3
EDU-09	INFORMÁTICA	1
EDU-11	OTROS SERVICIOS	1
IGUA-01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
IGUA-02	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
IGUA-03	OTROS SERVICIOS	3
IGUA-04	OTROS SERVICIOS	1
IGUA-08	OBRAS	4
MAOT-01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
MAOT-02	OBRAS	Incumplimiento Art. 202 LCSP
TUR-02	OTROS SERVICIOS	1
TUR-05	LIMPIEZA	4
TUR-06	SUMINISTROS	4
AGRI-01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
AGRI-02	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
AGRI-04	SUMINISTROS	2
AGRI-05	OBRAS	Incumplimiento Art. 202 LCSP
AGRI-06	OTROS SERVICIOS	4
AGRI-07	SERVICIO	3
AGRI-08	OTROS SERVICIOS	1
AGRI-10	OTROS SERVICIOS	1
AGRI-11	OTROS SERVICIOS	1
TRANSC-01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4
SALUD-02	INFORMÁTICA	3
SALUD-03	LIMPIEZA	1
HAC-01	LIMPIEZA	3
HAC-03	INFORMÁTICA	3
HAC-09	OTROS SERVICIOS	3
HAC-10	LIMPIEZA	1
HAC-11	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
HAC-12	INFORMÁTICA	4
HAC-13	OTROS SERVICIOS	3
HAC-14	OTROS SERVICIOS	1
HAC-15	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
<b>TOTAL</b>		<b>53</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos de la muestra fiscalizada.

Cuadro nº 31

<sup>16</sup> Anexo modificado por las alegaciones presentadas.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS ENUMERADAS**

**Incidencia nº 1.** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución y no consta ningún documento justificativo en el expediente de contratación que acredite el cumplimiento (Incumplimiento).

**Incidencia nº 2.** El PCAP sí exige documentación justificativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución y no consta el cumplimiento total en el expediente de contratación (Incumplimiento parcial).

**Incidencia nº 3.** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución, pero se aporta documentación que acredita el cumplimiento. Este hecho constituye una debilidad de control del PCAP.

**Incidencia nº 4.** El PCAP no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución, ni consta en el expediente acreditado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que exige el PCAP.



## 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 12/2020

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Condiciones especiales de ejecución					X	1
Alegación nº 2	Condiciones especiales de ejecución					X	1
Alegación nº 3	Recomendaciones					X	1
Alegación nº 4	Condiciones especiales de ejecución	X					1
Alegación nº 5	Condiciones especiales de ejecución	X					1
Alegación nº 6	Condiciones especiales de ejecución			X			1
Alegación nº 7	Funciones de la Dirección General de Contratación	X					1
Alegación nº 8	Funciones de la Dirección General de Contratación	X					1
Alegación nº 9	Contratos con cláusulas sobre el total contratos		X				1
Alegación nº 10	Mejoras de la D.G. en la materia					X	1
Alegación nº 11	Conocimiento de la actividad contractual					X	1
Alegación nº 12	Recomendaciones					X	1
Alegación nº 13	Recomendaciones					X	1
<b>TOTALES</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>

---

**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 20, 21 Y 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Desde el órgano de contratación, entendemos que el PCAP debe exigir la documentación justificativa o acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución y así mismo, debe constar en el expediente de contratación. Con el fin de evitar las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se les recordará a los órganos y redactores de los contratos que incorporen en los PCAP la obligación que tiene el contratista de acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, tal como se ha reiterado en los informes emitidos por la asesoría jurídica de la Consejería, y advirtiéndoles que el informe de adecuación firmado por el responsable del contrato al informe preceptivo emitido el Gabinete Jurídico como debe ir en esa línea.*

*Hoy en cuanto que no consta ningún documento justificativo en el expediente de contratación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se apercibirá a los distintos órganos proponentes la exigencia de cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP y en los PCAP, en los que se señala que a la persona responsable del contrato corresponde supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe. Además, manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural afirma que, con el fin de evitar las deficiencias detectadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se les recordará a los órganos proponentes y redactores de los contratos que incorporen en los PCAP la obligación que tiene el contratista de acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, tal y como se ha reiterado de forma sucesiva en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

En cuanto que no consta ningún documento justificativo en el expediente de contratación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se apercibirá a los distintos órganos proponentes la exigencia de cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP y en los PCAP, en los que se señala que a la persona responsable del contrato corresponde supervisar y verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Desde el órgano de contratación se llamará la atención a los órganos proponentes y personas que participen en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que sean más cuidadosos y diligentes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 202 LSCP.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural afirma que desde el órgano de contratación se llamará la atención a los órganos proponentes y personas que participen en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que sean más cuidadosos y diligentes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el art.202 LCSP.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL EPÍGRAFE 8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Se promoverá el establecimiento de mecanismos de control mediante la exigencia de acreditación documental por parte de los órganos de contratación a los adjudicatarios sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales hora de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP).*

*Se sugerirá a los órganos proponentes que incorporen preferentemente cláusulas de carácter medioambiental como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de los contratos públicos de la Junta de Andalucía.*

*Se sugerirá establecer plazos parciales de presentación de los informes de cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución durante la ejecución del contrato.*

*En relación a las buenas prácticas sobre las cláusulas sociales y medioambientales, seguiremos el criterio que establezca la Dirección General de Contratación.*

*Por último, mencionar que en posteriores ejercicios se han ido implantando medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones ahora instadas por la Cámara de Cuentas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe y la Consejería manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras para implementar las recomendaciones del informe en relación con: el establecimiento de mecanismos de control mediante la exigencia de acreditación documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los PCAP, la incorporación de cláusulas medioambientales, que se instará al responsable del contrato para dejar constancia documental de la comprobación del cumplimiento, el establecimiento de plazos parciales de presentación de informes de cumplimiento y el seguimiento del criterio que establezca la Dirección General de Contratación como buenas prácticas sobre cláusulas sociales y medioambientales.

Por último, la Consejería indica de forma general que se han ido implantando medidas, pero no las remite y no aporta documentación que constituya evidencia de tal afirmación.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO A.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO A.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO A.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

---

**TERCERA. EMP-04. Servicio de limpieza del Centro de Formación Ocupacional “Guadaluquivir” con productos ecológicos, ubicado en la Avda. San Juan de la Cruz nº 41 de Sevilla.**

*“Incidencia nº 3: El PCAP no exige documentación justificativa del cumplimiento, pero se aporta documentación que acredita el cumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución en el expediente (Debilidad PCAP). Se acredita mediante Certificado Productos Ecológicos y Declaración Responsable Productos Ecológicos.*

**Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:** *Se utilizarán en la ejecución del contrato productos ecológicos con el fin de contribuir a un medio ambiente más sano y sostenible.”*

*La disconformidad expresada por la Cámara de Cuentas, se refiere a la debilidad encontrada en el PCAP consistente en no determinar la forma de supervisar el cumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental, en relación con el suministro de productos de limpieza ecológicos. A lo cual se realizan las siguientes consideraciones:*

- 1.- Dicho PCAP fue informado favorablemente por Gabinete Jurídico y está basado en Pliegos Tipos informados por la Consejería de Hacienda.*
- 2.- El responsable del contrato entre sus responsabilidades está la de comprobar durante la ejecución del cumplimiento de todas las condiciones incluidas las referidas anteriormente.*
- 3.- Ya se aportó con anterioridad, tanto Declaración Responsable del adjudicatario como certificación del proveedor de productos de limpieza.*

*Por todo lo cual, entendemos que la condición está suficientemente garantizada en su cumplimiento.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El pliego de cláusulas administrativas particulares tiene una debilidad consistente en la incidencia nº 3, puesto que no exige documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución. Este hecho constituye una debilidad de control del PCAP. El cumplimiento efectivo de las condiciones especiales de ejecución solamente se garantiza con la exigencia en el PCAP de la forma de acreditación de su cumplimiento.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Es importante aclarar que en el párrafo transcrito se pone de manifiesto la existencia de dos fuentes de información: el Registro de Contratos (a partir del cual se elabora la Memoria Anual de Contratación Pública<sup>17</sup>) y la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en la cual se alojan los Perfiles del del contratante (a partir de la cual se elabora el informe anual de inserción de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública andaluza<sup>18</sup>).*

*En este sentido, nos permitimos alegar que no es posible comparar parámetros con respecto a esas dos fuentes de información pues no responden a la misma realidad. La principal discordancia estriba en que en el primero se inscriben los contratos formalizados en el ejercicio en cuestión (con independencia de la fecha de licitación), mientras que en la segunda se recogen los contratos licitados en el ejercicio que corresponda. A mayor abundamiento debe tenerse en consideración que de un expediente licitado puede no derivarse ningún contrato -en caso de desierto, desistimiento o renuncia- o por el contrario derivar del mismo más de un contrato, y como en el supuesto de la división en lotes, pues cada lote da lugar a un contrato salvo los casos de ofertas integradoras. Otro elemento discordante sería el importe que se considera pues mientras que en el registro de contratos/memoria anual se toma en consideración el importe de adjudicación, en la plataforma de contratación/informe anual de cláusulas sociales y ambientales se considera el importe de licitación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación presentada trata tres cuestiones: 1) el número de contratos en la Plataforma son los licitados y en el Registro los formalizados, 2) el importe de los contratos, y 3) la falta de fiabilidad de los datos del número de contratos de la Plataforma de contratación facilitados por la D.G. Contratación por duplicidad. Este incidente se produce porque cada vez que aparece una cláusula social o medioambiental la suman como si fueran contratos, que como consecuencia genera que los datos de la Plataforma y que facilitó la Dirección General de Contratación del número de contratos y el importe estén duplicados.

En cuanto a la primera cuestión, se admite y se modifica el punto 17 para puntualizar que los datos de la plataforma son contratos licitados y los datos del Registro son contratos formalizados.

Respecto a la segunda cuestión, la alusión de la alegación al importe de los contratos no afecta al punto del informe por no hacer referencia a los mismos.

---

<sup>17</sup> Puede consultarse en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/registro-contratos/paginas/memorias-anuales.html>

<sup>18</sup> Pueden consultarse en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestiones/guia.html>

En cuanto a la tercera cuestión sobre la duplicidad de los datos y del importe de los contratos en la Plataforma de contratación, ya se conocía esta incidencia de la Plataforma, se tuvo en cuenta en las pruebas de auditoría y se depuraron los datos, eliminando la duplicidad de los contratos y los importes.

Este trabajo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un análisis riguroso, exhaustivo y extenso para dimensionar el porcentaje que suponen los contratos con cláusulas sociales y medioambientales sobre el total de contratos en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 del Sector Público Andaluz.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 10, A LOS EPÍGRAFES 5, 6 7 y 8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*El informe concluye que existe cumplimiento de legalidad, si bien pone de manifiesto ciertas salvedades de las cuales tomamos nota en esta Dirección General de cara a desarrollar los trabajos oportunos para lograr la implantación de buenas prácticas en esta materia en los diversos órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.*

*No obstante, lo anterior, queremos poner de manifiesto que este centro directivo ya viene dando pasos en ese sentido. Así siendo conscientes de que el desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación estos aspectos y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el año 2018 se publicó una Guía, la cual ha sido sustituida en septiembre de 2023 por una **nueva guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía**, actualizada a las exigencias de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, al resto de normas sectoriales que han afectado la materia, así como a la doctrina de órganos consultivos y tribunales<sup>19</sup>. En esta guía se recogen las cláusulas obligatorias, así como recomendaciones de carácter general que facilitan la toma de decisiones en todas las fases del procedimiento, desde la presentación de ofertas hasta la ejecución, pasando por todo el proceso de adjudicación.*

*Además, a lo largo de estos años se ha abordado la redacción de varios documentos para facilitar unas recomendaciones técnicas que permitan servir de base para la redacción de Pliegos a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su Sector Público, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas Particulares, y la consecuente inclusión de cláusulas ambientales de manera homogénea en determinados tipos de contratos. Los documentos en cuestión han sido abordados en el marco de un contrato de investigación celebrado entre la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), quien lo canaliza a través del Instituto Universitario de Investigación García Oviedo de la Universidad de Sevilla, en el marco de su participación en el proyecto GPP4GROWTH, "Green public*

---

<sup>19</sup> Puede consultarse la nueva guía en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/guia.html>

*procurement for resource-efficient regional growth” del Programa INTERREG EUROPA. Durante el proceso de redacción se ha contado con la colaboración de la Dirección General competente en materia de la coordinación de la contratación pública y con representantes de empresas del sector a través de la celebración de mesas de trabajo para conocer aspectos técnicos y laborales relacionados con el objeto de contratos. En concreto se trata de recomendaciones para la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de:*

- **suministro de papel** para copias y papel gráfico con criterios ambientales.
- **suministro de reprografía** con criterios ambientales.
- **servicios y productos de limpieza** con criterios ambientales.

*Asimismo, se ha puesto a disposición de todos los órganos de contratación una **Guía de Compra Pública Circular en Andalucía**, que cuenta con un manual sobre aplicación de los criterios de circularidad de la compra pública y su estado en Andalucía y una colección de buenas prácticas detectadas y aplicables en nuestra región aplicando este criterio.*

*Otra medida adoptada para la homogenización de criterios en materias concretas ha sido la licitación del **Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior** con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por parte de la Dirección General de Contratación en el ejercicio de sus competencias de racionalización de la contratación, el cual se encuentra muy cercano a la formalización. En el mismo se contemplan medidas como el establecimiento de la condición especial de ejecución de acreditación del pago de los salarios del personal adscrito en los plazos establecidos en el convenio colectivo del sector, con la consiguiente imposición de penalidades en caso de incumplimiento, y criterios de adjudicación tales como el contar con un protocolo contra el acoso laboral y sexual, un protocolo contra la violencia de género, disponer de una certificación de sistema de gestión ambiental o una certificación de sistema de Prevención de riesgos laborales, entre otros.*

*No queremos terminar sin destacar la Memoria de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024<sup>20</sup> en la cual, en el apartado relativo a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se recogen los objetivos estratégicos a largo plazo, los objetivos operativos a medio plazo y las actuaciones para el ejercicio 2024 de los distintos centros directivos y por ende de esta Dirección General de Contratación.*

*En dicho documento se pone de manifiesto que la contratación pública presenta gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público y que la misma se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para obtener una mejor relación calidad-precio y apoyar la transición hacia una economía más ecológica, más innovadora y circular, invirtiendo en infraestructuras sostenibles, en productos reutilizables, reciclables, reparables y eficientes en el uso de los recursos. En esta misma línea, se afirma que las compras públicas pueden y deben utilizarse para apoyar los aspectos sociales y la protección de los derechos humanos en las*

<sup>20</sup> Puede consultarse en <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/proyecto-presupuesto-2024/paginas/proyecto-memoria-2024.html>

*cadena de suministro mundiales, la inclusión social y el empleo justo para contrarrestar, entre otros, los adversos efectos socioeconómicos de la crisis en la que nos vemos inmersos.*

*Atendiendo a lo anterior, se pone de manifiesto que es imprescindible dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PYMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. De ahí que para la Dirección General de Contratación se fijan dos objetivos estratégicos, en los cuales se está trabajando:*

*- **Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género**, que implemente políticas de responsabilidad social, integración e inserción social y de la perspectiva de género, entre otras como de, sostenibilidad y protección al medio ambiente, promoción de las PYMES y defensa de la competencia.*

*- **Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía**, velando por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, uso de medios electrónicos, integridad, concurrencia y racionalización en la contratación pública, así como eficiente utilización de fondos públicos, propios y europeos.*

*En el marco de estos objetivos estratégicos queremos destacar ciertas actuaciones, por estar vinculadas a la contratación estratégica, como pueden ser el análisis sobre la inclusión de cláusulas con perspectiva de género sobre el convencimiento de que permitirá visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural y encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades o en el marco del objetivo operativo de impulsar la incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en el marco de la planificación de la contratación, las siguientes:*

**a) Coordinación con el órgano competente para el impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía.**

*Para el diseño de la estrategia de contratación pública como herramienta al servicio de las políticas económicas, sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía es necesario conocer las prioridades y las propuestas de un conjunto amplio de actuaciones consideradas necesarias para nuestra región. En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, a finales de 2019, la conveniencia de elaborar una "hoja de ruta", a modo de esquema de planificación que coordinase las actuaciones de todas las Consejerías y los órganos directivos y que, además, guardase una coherencia con la programación de los Fondos Europeos para el nuevo marco financiero plurianual, lo cual se materializó en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, elaborada por la Secretaría General de Economía.*

*La ETEA representa el referente general de la política económica, social y medioambiental de la Administración de la Junta de Andalucía para los próximos años, en la que se inserta la programación de gran parte de los recursos financieros durante el periodo, entre ellos los correspondientes a los Fondos Europeos. En la misma se han establecido, entre otras, líneas de actuación prioritarias*



*tales como, fomentar la I+D+i, contribuir a la transición verde y digital, optimizar la gestión de los recursos hídricos, mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular, fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad, mejorar el acceso al empleo y las condiciones laborales, fortalecer el sistema de protección social y la inclusión, optimizar la localización de las infraestructuras públicas.*

*De esta manera, en el marco de un plan estratégico general se habrá de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias, a las que se puedan contribuir mediante la contratación pública.*

**b) Incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en el marco de la planificación de la contratación.**

*La instrumentalización de la contratación como medio para la consecución de los objetivos establecidos en diversas políticas públicas, se materializa con la incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la configuración de los expedientes de contratación. La inclusión de estos puede establecerse en la definición del objeto del contrato o como especificaciones técnicas del objeto del contrato, solvencia técnica de los licitadores, criterios de adjudicación del contrato y condiciones especiales de ejecución.*

*Para ello se prevé poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones dando así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación estratégica.*

**c) Programación de la contratación anual.**

*El 28.4 de la LCSP establece que “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”, incidiendo con ello en la necesidad de proyectar previsibilidad de la compra pública en el mercado, potenciando la transparencia y estimulando la competencia.*

*Contar con cierto grado de certidumbre acerca de lo que las Administraciones van a contratar es muy relevante pues las licitaciones públicas juegan un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso de la inversión pública y privada y consiguiente apoyo al tejido productivo. Son por tanto un instrumento imprescindible para la recuperación y reactivación de la economía, el empleo y la transformación del modelo económico andaluz. Esa relevancia se evidencia más si cabe en el contexto actual marcado por la aprobación y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras para la implantación de buenas prácticas en los diversos órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Se aportan las mejoras y buenas prácticas desarrolladas por la Dirección General de Contratación referidas en general a varios epígrafes del informe sin referirse a ningún punto concreto del mismo y sin remitir documentación acreditativa de la implantación de las mismas.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL EPÍGRAFE 10.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*Dado que se ha incluido en el presente informe la toma de conocimiento de la actividad contractual realizada por todas las entidades del sector público de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y que a lo largo del informe se señala que ese órgano de control externo debe comprobar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contratación permiten conocer la totalidad de los contratos formalizados por los órganos con facultades de contratación, así como sus principales elementos definidores, y permiten hacer un tratamiento de estos, queremos aprovechar la ocasión para poner en conocimiento de esa Cámara las últimas actuaciones realizadas por este centro directivo en relación con el Registro de Contratos.*

*Como bien conocen, el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios mencionados en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley. En consecuencia, este Registro es el sistema oficial central de información sobre la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades arriba indicadas y, entre otras funciones, constituye la fuente de comunicación de datos tanto al Registro de Contratos del Sector Público atendiendo a lo indicado en el artículo 346.6 de la LCSP como a esa Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*En los últimos años los órganos gestores de la contratación con contabilidad presupuestaria venían inscribiendo los contratos en el Registro que nos ocupa a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, «Sistema GIRO», implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, mientras que el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de Contratos procedían a la inscripción por medios electrónicos, concretamente a través de la herramienta denominada «Central de Información», lo que básicamente suponía una subida de hojas de cálculo con información estructurada.*

*La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, juntamente con la Agencia Digital de Andalucía, lleva tiempo implementando la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra*

*parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos, la ciudadanía y los órganos de control externos.*

*El Registro de Contratos constituye una pieza fundamental en esta estrategia y por ello en él se ha estado trabajando con la intención de facilitar a los órganos de contratación el cumplimiento de las previsiones legales, garantizar la disponibilidad de información de calidad y su ágil puesta a disposición de los órganos de la Administración que estén legalmente previstas, como ese órgano de control externo, superando deficiencias del pasado.*

*En aras de la modernización de la organización y aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza mediante Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, se ha impulsado el desarrollo de una nueva herramienta que dé soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está integrada con la Plataforma de Contratación lo que aporta simplificación a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad del dato pues utiliza la estrategia del dato único, la cual se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos.*

*El 18 de julio de 2022 se estableció como fecha de implantación de este nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos para los órganos de contratación sin contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía integrada con el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC, y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía atendiendo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Tras ello el uso del nuevo sistema que soporta el Registro de Contratos se hizo obligatorio para la inscripción de toda la información contractual a inscribir relativa al ejercicio 2022 y siguientes, requerida en virtud de la normativa vigente en materia de contratación de este tipo de órganos.*

*A continuación, el 1 de enero de 2023 se fijó como fecha de implantación del sistema para los órganos de contratación con contabilidad presupuestaria cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación andaluza y estén obligados a la inscripción de sus contratos en el Registro que nos ocupa, siendo obligatorio su uso para la inscripción de los contratos perfeccionados en el ejercicio 2023 y siguientes, así como la inscripción de sus incidencias.*

*Ambas implantaciones estuvieron acompañadas de instrucciones que clarifican el uso del sistema<sup>21</sup>.*

*Por otro lado, con la intención de establecer una estrategia andaluza de datos de contratación que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública y desde el convencimiento de que el acceso a los datos ciertos y estructurados del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, combinados con el uso de las tecnologías analíticas más avanzadas y emergentes para el análisis de los mismos, pueden no solo ayudar al aumento de la eficiencia en la contratación y a mejorar la gobernanza sino que también proporcionarán información nueva para todos los fines relevantes (consulta por los operadores económicos, control, supervisión, evaluación*

<sup>21</sup> Pueden consultar la Instrucción conjunta 2/2022, de la Agencia Digital de Andalucía y la Dirección General de Contratación, sobre la implantación del nuevo sistema de información que da soporte al registro de contratos unificado de la Junta de Andalucía en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/regulacion/paginas/normativa-andalucia.html>

*de impacto de decisiones políticas, seguimiento y análisis, estudio) se está realizando una intensa labor para dotar de la máxima homogenización a la información contenida en el mismo.*

*En el marco anteriormente descrito y en el ejercicio de las competencias de coordinación y análisis de la información, esta Dirección General de Contratación ha venido detectando la existencia de diferentes criterios a la hora formalizar contratos, de tramitar, publicar e inscribir los contratos derivados de ciertos procedimientos, como pueden ser la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, o incidencias contractuales tales como modificaciones, prórrogas, revisiones de precio o resoluciones de contrato.*

*Por todo lo expuesto, como refuerzo a la estrategia andaluza de datos de contratación y las garantías de transparencia, veracidad y exactitud de la información que se inscriba en el Registro de Contratos y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Contratación por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se dictó la instrucción 3/2023<sup>22</sup> que tiene por objeto clarificar algunos aspectos relativos a la publicación en la plataforma de contratación e inscripción de datos en el nuevo sistema de información que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.*

*Del contenido de la misma y a los efectos que nos ocupa nos permitimos destacar que en dicha instrucción se establece que a la vista de la integración de -Sistema SIREC- con Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta que la LCSP habilita la publicación trimestral en ciertos contratos como menores o basados en acuerdos marco, los contratos formalizados deberán estar inscritos convenientemente en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía a través del nuevo sistema antes del 15 de abril del año siguiente al que se formalicen.*

*Dicha previsión ha sido incorporada expresamente para permitir a ese centro directivo realizar tanto la adecuada remisión de la información contractual anual a esa Cámara de Cuentas así como a otras autoridades competentes. Asimismo ello permitirá comenzar en fecha cierta el análisis estadístico y elaboración de la memoria anual correspondiente.*

## **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe. En relación con el epígrafe 10.1. Conocimiento de la actividad contractual realizada por todas las entidades del Sector Público de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, se aportan las últimas actuaciones y mejoras realizadas por la Dirección General de Contratación en relación con el Registro de Contratos, descritas en orden cronológico. La alegación no se refiere a ningún punto concreto del informe y no remite documentación acreditativa de la implantación de las mismas.

---

### **ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 41 a 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

---

<sup>22</sup> Pueden consultar la Instrucción 3/2023 de la Dirección General de Contratación, sobre diversos aspectos relativos a la publicación en la Plataforma de contratación e Inscripción en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/regulacion/paginas/normativa-andalucia.html>

En relación al escrito con referencia: JA barra 2020, sobre el informe provisional de fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía, se indica que esta Consejería tiene previsto adoptar las medidas que a continuación se indican, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al respecto:

- Establecer mecanismos de control mediante la exigencia de acreditación documental a las personas y entidades adjudicatarias sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Aumentar el número de cláusulas de carácter social como condiciones especiales de ejecución en los pliegos, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
- Realizar las comprobaciones necesarias sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales por la persona o entidad adjudicataria del contrato, así como, incorporar al expediente la documentación acreditativa de las citadas comprobaciones.
- Establecer plazos parciales de presentación de los informes de cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución durante la ejecución del contrato, además de a la finalización de la ejecución.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras para implementar las recomendaciones de los puntos 41 a 44 del informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 41 a 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*En relación al Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de cumplimiento de la integración de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía (JAI2/2020), desde la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no se van a hacer alegaciones al contenido del mismo, y atendiendo a sus recomendaciones, se van a implantar los siguientes controles o procedimientos para mitigar los riesgos identificados en el Informe a la hora de incluir las referidas cláusulas sociales y medioambientales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).*

*Recomendaciones:*

*“41. Establecer mecanismos de control mediante la exigencia de acreditación documental por parte de los órganos de contratación a los adjudicatarios sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). (§22) (alta)”*

00302988

*Medida adoptada: Establecer en los PCAP, la exigencia de acreditación documental por parte de los órganos de contratación a los adjudicatarios sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales, de forma que se constate que se ha cumplido la condición especial exigida en el mismo.*

*"42. Establecer cláusulas de carácter medioambiental como condiciones especiales de ejecución en los pliegos de los contratos públicos de la Junta de Andalucía, dado su reducido número en la contratación actual. (§§24, 25) (alta)".*

*Medida adoptada: Las cláusulas de carácter medioambiental ya se están utilizando sobre todo en los contratos de redacción de proyectos por esta Consejería. Siguiendo la recomendación, se incluirán estas cláusulas en aquellos contratos cuyo objeto lo permita, ya que siempre tiene estar vinculada al objeto del contrato en la forma establecida en el artículo 145.6 LCSP.*

*"43. Dejar constancia en el expediente de documentación acreditativa de las comprobaciones realizadas por el órgano de contratación sobre el cumplimiento efectivo de las cláusulas sociales y medioambientales por el adjudicatario del contrato. (§30) (alta)".*

*Medida adoptada: Se realizará un seguimiento por parte del responsable del contrato del cumplimiento efectivo de las cláusulas que se hayan establecido en el pliego, dejando constancia en el expte de contratación, y su inclusión en el sistema GIRO.*

*"44. Establecer plazos parciales de presentación de los informes de cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales como condiciones especiales de ejecución durante la ejecución del contrato, no exigiéndolo sólo a la finalización de la ejecución. (§§31,32,33) (alta)".*

*Medida adoptada: En los casos en que sea posible, se establecerán plazos parciales para comprobar el cumplimiento, ya sea mediante informes de cumplimiento, acreditaciones documentales del cumplimiento o declaraciones responsables por parte del adjudicatario.*

*"45. Homogeneizar las cláusulas sociales y medioambientales que se integran en los contratos de un mismo tipo de objeto contractual entre las Consejerías, de tal modo que si para un mismo objeto contractual determinadas consejerías integran cláusulas sociales similares que se consideran buenas prácticas, las demás Consejerías ante el mismo objeto contractual también las integren. (§§34,36,38) (media)".*

*Medida adoptada: Tal como establece la Cláusula 6. de la Introducción del Informe Provisional, el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se promueve, como medida de simplificación y homogenización en la contratación pública con cargo a los fondos europeos, la elaboración de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que serán de uso obligatorio salvo justificación en contrario, con el fin de facilitar su tramitación*

*por los órganos gestores, agilizando la tramitación de los expedientes al limitarse considerablemente el objeto del informe del Gabinete Jurídico y garantizando al mismo tiempo el uso estratégico de la contratación. Asimismo, se impone la obligación de que dichos modelos incorporen criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social. Estos Pliegos- tipo que después son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía son elaborados por la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.*

*Desde esta Consejería, se va a solicitar a la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos tipos, para la homogeneización de las cláusulas sociales y medioambientales que se integran en los contratos de un mismo tipo de objeto contractual entre las Consejerías.*

*"46. Realizar una Memoria justificativa por los órganos de contratación de las Consejerías en la que expongan la afección al objeto contractual de las cláusulas sociales y/o medioambientales y desarrollen una metodología basada en buenas prácticas sobre las cláusulas sociales y medioambientales más apropiadas por tipología de objeto contractual. (§§34,36,38) (alta)".*

*Medida adoptada: En la documentación del expediente se justificará por el órgano de contratación, la elección de la cláusula social o medioambiental elegida por ser la más apropiada según el objeto contractual de que se trate, así como su vinculación con el objeto del contrato.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el contenido del informe y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras concretas para implementar todas las recomendaciones del informe, recogidas en los puntos 41 a 46 del mismo.

Siguiendo la recomendación del punto 45 del informe, y entre las medidas a adoptar, resulta relevante la consistente en que la Consejería de Justicia "va a solicitar a la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos tipos, para la homogeneización de las cláusulas sociales y medioambientales que se integran en los contratos de un mismo tipo de objeto contractual entre las Consejerías".